BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 4 de Abril de 1911

AÑO XIX NÚM. 5188

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Departamento Nacional de Higiene—Adquisición de valijas para vacunación.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene en la que pide autorización para adquirir de la Casa Lutz y Schulz veinticinco valijas para vacunación (Sistema Asistencia Pública), en razón de ser esta casa la única proveedora de ese tipo en plaza; y hallándose el presente caso comprendido en las disposiciones del Art. 33, inciso 5 de la Ley de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para adquirir de la Casa Lutz y Schulz, veinticinco valijas para vacunación (Sistema Asistencia Pública), al precio total de mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.950 m/n).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VICTORINO DE LA PLAZA.—INDALECIO GÓMEZ —ERNESTO BOSCH. —JUAN M. GARRO.—E. LOBOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nombramiento de Vicecónsul Argentino en la República Oriental del Uruguay

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Hallándose vacante el Viceconsulado de la República en San José (República Oriental del Uruguay),

El Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vicecónsul de la República en San José, (República Oriental del Uruguay) al Sr. Juan S. Bolentini.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, tómese razón, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Domingo Basch—Levantamiento de un cargo

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

No obstante que el precedente informe del encargado del Consulado Argentino en Valencia es poco satisfactorio, la anotación que contiene el manifiesto del «Conde Wifredo», citada por la Aduana del Rosario de Santa Fe á fojas 2 vta., por la que resulta que los derechos consulares fueron cobrados sin adherirse estampillas, basta como prueba de que el agente de dicho vapor no puede ser objeto de pena, en cuanto tenga referencia con estos derechos y documentos consulares; y por consiguiente,

SE RESUELVE:

Levántese el cargo formulado por la Aduana del Rosario de Santa Fe á D. Domingo Basch, agente del vapor «Conde Wifredo», á que se refieren estas actuaciones; repóngase el sellado y, cumplido, vuelva para losefectos que se determinarán oportunamente.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Nombramiento de Juez de Paz suplente y Encargado del Registro Civil del Departamento Limay Centro.

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Exp. G. 276.—Vista la precedente comunicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase á D. Angel Ferreiro (hijo), Juez de Paz suplente y Encargado del Registro Civil del Departamento Limay Centro del Territorio Nacional del Neuquen, en reemplazo de D. Nicolás Ivancich, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

II

Nombramiento de Escribiente de la Sección Biblioteca y Boletines del Ministerio

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Exp. P/166.—Vista la precedente renuncia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Alfredo Parodié Montero del puesto de Escribiente de la Sección Biblioteca y Boletines del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y nómbrase para reemplazarle á Don Horacio Alberto Falco.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

III

Prisión Nacional—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Vistas las notas que anteceden,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Escuela de la Prisión Nacional: Regente, en reemplazo de Don Ulises Codino, cuya renuncia se acepta, al Preceptor de la misma Escuela, D. Juan C. Allievi; Profesor de Escritura á máquina, á D. Augusto T. Fernández; y preceptores, á los Profesores Normales D. Emilio Gentilini y D. Bautista Argeñarás.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Obras Públicas

I

Contrato y decreto aprobatorio referente á la conexión de líneas del Ferrocarril del Sud (1)

PROYECTO DE CONTRATO

Entre S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas D. Ezequiel Ramos Mexía, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación,

(1) Se publica nuevamente por haberse omitido el contrato.

por una parte, y el Sr. Ingeniero D. Guillermo White, en representación de la Compañía del Gran Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, Limitada, por la otra, teniendo presente las disposiciones de la Ley de Concesión número siete mil ochocientos treinta y ocho, promulgada el diez de Octubre de mil novecientos diez, se ha convenido el siguiente contrato:

Art. 1º La Compañía del Gran Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, Limitada, se obliga á construir y explotar una línea de conexión entre las de su propiedad y las del Puerto de la Capital, la que podrá ser simple ó doble, de acuerdo con las necesidades del tráfico y según el trazado indicado á que se refiere el plano Nº 19354 M, que forma parte de la Ley de Concesión.

Art. 2º El ramal será de trocha de un metro seiscientos setenta y seis milímetros (1.676 mm.).

Art. 3º A los seis meses de la promulgación de la Ley de Concesión, es decir, el diez de Abril de mil novecientos once, la Empresa presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo, los planos y pliegos de condiciones completos del ramal, debiendo hacerse el cruce de la calle Almirante Brown y Necochea á bajo nivel. Los niveles serán fijados por el Poder Ejecutivo, oída la Municipalidad de la Capital, en lo que puede afectar sus servicios, y en concepto de asegurar el buen funcionamiento de las obras de salubridad y de otras empresas particulares. Los trabajos deberán ser comenzados á los seis meses de aprobados los planos y el ramal estará completamente terminado á los veinticuatro meses de iniciados los trabajos. La Empresa incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n) si no terminase las obras dentro de los plazos establecidos.

Art. 4º Esta concesión se sujetará en un todo á la Ley cinco mil trescientos quince, reglamentaria de concesiones de ferrocarriles.

Art. 5º De acuerdo con lo que estipula el Art. 5º de la Ley de Concesión la Empresa ha depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m/n) en títulos, en calidad de garantía.

—

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Exp. 10009-F-910.—Visto el proyecto de contrato formulado con la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativo á la construcción y explotación de una línea de conexión entre las de su propiedad y las del Puerto de la Capital, cruzando á bajo nivel las calles Almirante Brown y Necochea, de conformidad con la concesión acordada por Ley 7838;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

II

M. Varela y Cía—Dejando sin efecto una concesión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Exp. 10827-R/1910—Resultando: Que por Decreto de fecha 13 de Julio de 1909 se acordó permiso con carácter precario á los Señores M. Varela y Cía. para extraer gratuitamente las cenizas provenientes de las embarcaciones del tren de dragado á cargo de la Comisión del Plata Superior;

Que con posterioridad á esa fecha hubo varias presentaciones ofreciendo, mediante el pago de sumas diversas, hacer la explotación del mencionado servicio, y

Considerando:

Que en vista de lo expuesto corresponde se deje sin efecto la concesión acordada á los Sres. M. Varela y Cía. y sacar á licitación pública el servicio de extracción del referido material, por importar un beneficio para el fisco;

De acuerdo con los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada con carácter precario por Decreto de fecha 13 de Julio de 1909 á los Sres. M. Varela y Cía., para efectuar la extracción de las cenizas de que se trata y llámese á licitación pública la explotación de dicho servicio por intermedio de la Dirección General de Contabilidad, de acuerdo con las bases acompañadas á fs. 14 y 15, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la mencionada Dirección, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

III

Dirección General de Contabilidad—Aprobando un contrato

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Visto el contrato acompañado; y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo entre el Director General de Obras Hidráulicas y la Compañía Siemens Schuckers, Limitada, para la provisión de los materiales necesarios y piezas de repuesto para la instalación de una estación telegráfica completa, sin hilos, sistema Telefunkeir á bordo del vapor «Pampero», en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Enero del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tomése razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Autorización para el levantamiento de agujas

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

Exp. 2850-F/1908.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para proceder á levantar las agujas ubicadas en los kilómetros 4,900 (calle Canning) y 4/572, como también á colocar una vía provisional de cruzada para el servicio de cargas y á clausurar las primitivas desde el kilómetro 4/900 hasta el 4/600;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para efectuar los trabajos de la referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

BOSCH.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA DE 3 ABRIL DE 1911

Boletín Judicial	$	633 60
Boletín Oficial	»	340 40
	$	974 —

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 1 de Abril de 1911	399.943 20	175 975 01	6 786 48	182.761 49	501 50
Total recaudado en el mes corriente	3.999.443 20	175.975 01	6.786 48	182.761 49	501 50
Total recaudado en el transcurso del año corriente	41.094 604 31	18 081 640 27	849.195 98	18 929 836 25	331.631 26

Vo Bo G. Anzó Quintana, Contador Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Enrique Udaondo...	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			Pedro de Elizalde...	Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Francisco J. Beazley.	José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668			Dr. Francisco Llobet.	Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Federico Gándara...	Antonio Mieli.......	Martes, Jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870			Félix J. Doblas......	Anto. F. Monglardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y Jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	José M. Martínez....	Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y Jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi....	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Cornelio J. Brana...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo.....	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1o 1030			Cornelio B. Viera....	Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562			Carlos Dodero	Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Dr. Facundo Larrosa	José Longo.........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl........	Juan E. Deccia......	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 1161	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

1a. Parte

Boletín Militar

No 71

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

BAJA, RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—PASE.—LICENCIAS.—VISTA DE CAUSA.—ELEVACIÓN DE UNA CAUSA Á PLENARIO.—PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN AENAL.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIA.

Baja, renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Vista la nota que antecede y las propuestas del Señor Intendente General de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Dése de baja del Cuerpo de Administración al Subteniente equiparado D. Manuel Avila y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar D. Roberto Sáenz Soza, y en lugar de éste el Auxiliar en comisión D. Juan G. Morillas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.—PLAZA.—G. VELEZ.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1911.—Vista la renuncia que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar del Cuerpo de Administración, D. Julio R. Oliveira, y nómbrase en su reemplazo al ex Auxiliar D. Miguel Angel Argüello.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del Sr. Intendente General de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Guardaalmacén del Cuerpo de Administración, D. Roque Sazzano, y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Florencio Amaya.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—Vista la renuncia que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Arsenal Regional del Litoral, D. Manuel Ceballos, y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Manuel Veiga.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Marzo 29 de 1911.—Vista a precedente solicitud y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios á la Auditoria General de Guerra, el teniente 1o D. Francisco Albino, procedente del A. 4.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Marzo 27 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia para trasladarse á Europa, por razones de salud, al Capitán de Sanidad (Dentista) D. Ricardo B. Oliveira, del Hospital Militar Central, debiendo revistar en la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—Vista la precedente solicitud y los motivos invocados en la misma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar Sra. María E. de López, para residir en la ciudad de Río de Janeiro, por el término de dos meses.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 5 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Guillermo Ortega, perteneciente á la Compañía de Disciplina, acusado de los delitos «contra la propiedad» y faltas que afectan al servicio.

Elevación de una causa á plenario:

Por resolución de fecha 21 de Marzo de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa de esta Capital, la causa instruída al conscripto Miguel Garófalo, perteneciente al 2/R. 1, acusado de delitos contra la disciplina, debiendo el Comando de la 1ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Prescripciones de acción penal:

Por resolución de fecha 27 de Marzo del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Pedro Pessi, del ex Regimiento de Ingenieros, inculpado de haber cometido deserción, con fecha 19 de Marzo de 1907, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 27 de Marzo de del corriente ano, se declara prescripta la acción penal, en favor del músico Juan Boncuore, del ex regimiento de Ingenieros, inculpado de haber cometido deserción, con fecha 14 de Marzo de 1907, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inc. 5º del Código de Justicia Militar.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 20 de Marzo del corriente año, se impone al conscripto Julio Campos, perteneciente al I/R. 18 por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, Inc. 1º del Código de Justicia Militar, la pena de diez días de calabozo y seis meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código y en las accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 21 de Marzo del corriente año, se impone al conscripto Serapio F. González, perteneciente á la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cincuenta días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código y con las accesorias del Art. 708. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 13 de Marzo del corriente año, se impone al conscripto Francisco Torre, perteneciente al I/R. 20 por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 9 meses de recargo en el servicio y 15 días de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y con las accesorias determinadas en el Art. 708. Formúlese cargo al causante por el importe de una «gorra» y una «blusa» de diario. La Intendencia General de Guerra devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Sentencia:

En la Capital Federal á los diez días del mes de Marzo y año de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Germán Agüero, Sargento 1º del Batallón Nº 3 de Ingenieros, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, acusado de abuso de autoridad y actualmente detenido en el Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento 1º Gregorio Agüero, de haber ordenado al cabo dragoneante Vicenta Gaggino, que colocara en un banco en la cuadra al soldado Hipólito Medrano, á enfundar y desenfundar repetidas veces su fusil, por haberlo dejado desenfundado, hecho que ocurrió el 13 de Diciembre de 1910, en el cuartel del Batallón Nº 3 de Ingenieros, en Paraná (Provincia de Entre Ríos), según consta á fs. 4, 12, 14, 19, 23, 32 del proceso.

2º Que está probado que el soldado Hipólito Medrano, no cumplió la orden recibida y fué á aquejarse al Sargento 1º Germán Agüero, deciéndole que el fusil de referencia no era el suyo y que éste le ordenó que se callara y se retirara, lo que efectuó el soldado murmurando según consta á fojas, 4, 12, 14, 19, 23, 32 del proceso;

3º Que está probado que unos momentos después el Sargento Germán Agüero, se dirigió hacia donde se encontraba el soldado Hipólito Medrano, que aun no había cumplido la orden y después de un cambio de palabras; le aplicó varios golpes de sable sin llegar á herirle, haciéndole conducir después al trote á la cuadra, según consta á fojas 4, 12, 14, 19, 23, 32 del proceso;

4º Que no está probado que, al dirigirse al Sargento Germán Agüero, el soldado Hipólito Medrano, haya empleado palabras injuriosas ú ofensivas para el mencionando clase por no haber constancia en el proceso:

5º Que está probado que, como consecuencia de su actitud al recibir la orden á que se refiere la primera cuestión de hecho, el soldado Hipólito Medrano, fué procesado por insubordinación, siendo condenado por este Consejo á cuatro meses de prisión menor, con fecha 14 de Diciembre de 1910, según constancia en el proceso, y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado significa por parte del procesado, un exceso arbitrario en el ejercicio ne sus funciones de Sargento 1º, perjudicando á un inferior al imponerle un castigo, que no está establecido por el Código de Justicia Militar, ni el Reglamento de Disciplina y sus penas y constituye por lo tanto la falta de abuso de autoridad, prevista y penada por la primera parte del Art. 777 del Código de Justicia Militar;

2º Que es agravante de la infracción cometida, á estar á lo dispuesto por el Art. 514 del mismo Código, la circunstancia establecida por los resultandos 3º y 5º de esta sentencia, de haber determinado con ella una insubordinación por parte del soldado Hipólito Medrano.

3º Que en cuanto á los golpes de espada aplicados á este último por el procesado, él no es pasible de pena por ellos, por cuanto de acuerdo con el Art. 778 del Código de Justicia Militar, el Sargento 1º Germán Agüero, reprimió de esa manera el delito flagrante de insubordinación que ya se había producido;

4º Que castigando, la disposición citada, en el primer considerando de esta sentencia la infracción cometida con pena disciplinaria ó con prisión, alternativa y genéricamente designadas, es facultad de este Consejo elegir la que considere más apropiada, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 568 y 569 del Código de Justicia Militar y aplicaría con la amplitud de criterio que le permite la regla general del Art. 582 del mismo Código, teniendo en cuenta las circunstancias de la causa y especialmente, la escasa importancia del hecho cometido y los excelentes conceptos, antecedentes y foja de servicio del Sargento 1º Germán Agüero.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando el procesado Sargento 1º Germán Agüero, perteneciente al Batallón 3 de Ingenieros, por haber cometido la falta de abuso de autoridad, á la pena de ocho días de arresto de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 777, 514, 568, 569 582, 537, inc. 3º y 551 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razzetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano. —Francisco M. Lemos.—Pastor Guaycochea, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Marzo 15 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Sargento 1º Germán Agüero, perteneciente al G. 3,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. único—Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 14 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, el Sargento 1º Germán Agüero, será puesto en libertad el día 18 del corriente mes.

La Intendencia General de Guera devolverá al procesado los sueldos que hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0155-S-1911.—Marzo 28 de 1911.—Vista la queja formulada contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por el señor José Devesa,

porque el día 19 de Diciembre ppdo., fué enganchado á un tren que salió de Corstitución como á las 8 p. m., un coche que lleva el Nº 545, lleno de pasajeros y completamente sin luces, y

Resultando de lo actuado:

1º Haberse comprobado ser cierto lo denunciado, hecho producido por descuido ó negligencia del personal de la estación Constitución.

2º Que aunque la queja ha sido anulada por el recurrente, el hecho en sí, constituye una infracción á lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril del Sud, debe amonestar á los empleados de la estación P. Constitución, por la causa ante dicha.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04399-C-1911.—Marzo 28 de 1911.—Visto este exepediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, el plano Nº 1175, y su memoria descriptiva correspondiente, de un desvío particular que se propone construir, á solicitud de los señores D. Gumiel, M. Arias y Benjamín López, en el kilómetro 118-020.5, de su línea; y

Considerando:

Que el desvío servirá únicamente para dar salida á los productos forestales de un campo de los Señores nombrados y se llevará á cabo en buenas condiciones,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1175 y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo, la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

09974-P-910.—Marzo 24 de 1911.—Visto el reclamo interpuesto por el señor Isidro Chaves, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por falta de entrega de seis bultos despachados de la estación Villa Mercedes á San Luis, bajo guía equipaje 45622 de fecha 31 de Mayo ppdo., y

Resultando de las averiguaciones practicadas:

1º Que la consignación aludida fué entregada el 31 de Mayo ppdo., en la estación Villa Mercedes, de la citada empresa, á los empleados encargados del despacho de equipajes, para que dichos bultos fueran remitidos á San Luis, como así consta de la Carta de Porte, correspondiente,

2º Que los bultos en cuestión llegaron á destino el mismo día de su despacho, por tren 7, no siendo retirados inmediatamente por cuanto, según consta del acta firmada, por dos testigos, el encargado de encomiendas se negó á entregarlos, manifestando que lo haría al día siguiente, por cuya causa quedaron depositados en el sitio correspondiente á la estación.

3º Que la noche del 31 de Mayo, al 1 de Junio, se produjo un incendio en los depósitos de la estación San Luis, donde se encontraban los bultos en cuestión, los que como es natural sufrieron sus consecuencias, razón á la que se debe la total pérdida de aquéllos, por lo que al presentarse el reclamante para retirarlos, y tener conocimiento de lo ocurrido, hizo su reclamo por la indemnización correspondiente.

4º Que la Empresa fundada en la forma como ocurrió el incendio, declinó toda responsabilidad por el reclamo interpuesto, lo que no puede admitirse de ninguna manera, por cuanto debe responder de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 178, inciso 1, del Reglamento General de Ferrocarriles.

Por lo tanto y conteste con lo aconsejado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, responder al querellante, de acuerdo al artículo anteriormente citado por la falta de entrega de los seis bultos de equipaje que se reclama.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014521-P-908.—Febrero 25 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para librar al servicio público, con carácter definitivo, la estación construida en el Km. 523-540-20, del Ramal de Rufino á Buena Esperanza, y

Considerando:

Que de acuerdo con la inspección practicada por la Sección correspondiente, aquélla sido terminada de acuerdo con los planos aprobados por Decreto de 24 de Marzo de 1909,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

03929-O-911.—Febrero 25 de 1911.—Vista la queja interpuesta por los señores A. Giménez y L. Calonge, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por que habiendo el día 27 de Noviembre ppdo., subido al tren en la estación Once, á indicación del boletero de la misma, sin estar provistos de sus correspondientes boletos, el Inspector P. Cabrera, cobróles el importe de éstos con multa, amenazándolos en forma intemperante con hacerlos conducir presos si se negaban á éllo, y

Resultando de lo actuado á tal efecto:

1º Que no ha sido posible comprobar si los reclamantes solicitaron boletos en la boletería de la estación Once, momento antes de la partida del tren, pues el boletero no recuerda el caso, ni menos haberles indicado subieran al tren sin boletos; aunque á veces, cuando ya está el tren para partir, y en el deseo de que los pasajeros no se perjudiquen, les manifiesta que se apresuren á tomarlo, y que en él pagarán sus pasajes, por cuanto no puede vendérselos por haberse dado señal de partida.

2º Que una vez en el tren los reclamantes, el aludido Inspector encontrólos sin boletos, motivo por el cual cobróles los correspondientes con multa, á lo que se negaron en el primer momento, pretendiendo entonces en forma amenazante y algo descomedida, hacerla efectiva, y

Teniendo presente, que en repetidas ocasiones, se ha constatado la forma brusca que emplea para el público el Inspector de referencia, y

Atento lo manifestado precedentemente, por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Declarar infundada la queja en lo que respecta á la primer parte de la misma.

2º Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Oeste, vigile el extricto cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 160 del Reglamento General de Ferrocarriles, la que deberá amonestar al Inspector Pedro Cabrera, á fin de que su comportamiento para con el público, sea más moderado.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04202-O-910.—Marzo 30 de 1911.—Visto este expediente, en el que el Sr. José Ochoa, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele rechazado en Lincoln, el carnet de viajante, para el despacho de sus equipajes,

Resultando:

Que se ha comprobado el rechazo del carnet, á pretexto de que el sello de renovación no era legible, y

Considerando:

Que el proceder del empleado en cuestión, no es justificable, por cuanto en el sello del carnet se leía claramente Nº 19 O; pór lo que falcilmente podía deducirse que éste había sido renovado en el mes de Noviembre de 1910, y que en consecuencia, estaba de acuerdo á las prescripciones que reglamentan esta infranquicia; de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar justiifcada la queja, debiendo la Empresa referida, apercibir al Jefe de Lincoln, por la falta cometida.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01291-P-911.—Marzo 31 de 1911.—Vista la presente queja contra la Compañía de lós Ferrocarriles de Santa Fe, instaurada por el Sr. Manuel Moure; quien dice habérsele cobrado un flete excesivo en la proporción de Empalme Rosario, á Coronda, por una consignación de tres prensas enfardeladoras que procedían de la estación Buenos Aires, según Carta de Porte Nº 2178, de fecha 14 de Enero de 1911, y

Resultando de lo actuado: que el flete aludido, fué primitivamente avaluado en pesos 70,55 moneda nacional, y reducido después á pesos 23,75 moneda nacional, debido siempre á errores de la determinación del kilaje; que está probado, por las copias de documentos adjuntos y por las manifestaciones de la Empresa querellante, que el peso equivalente al volúmen de la carga, en cuestión, era sólo 1010 kilogramos; y atento lo informado precedentemente, por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Compañía querellada devolver al interesado, la diferencia entre el flete cobrado y el que debió cobrarle por 1010 kilogramos, con sujeción á la tarifa vigente.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

010786-C-1909.—Febrero 25 de 1911.—Visto este expediente, por el que por Superior Decreto del 5 de Abril de 1910, se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar á cabo la construcción de una estación, en el Km. 97, del Ramal á Cruz, y

Considerando:

Que por Resolución de esta Dirección General del 16 de Octubre ppdo., se fijó á la citada Empresa el pago de tres meses, para la terminación de las obras; y que no obstante el tiempo transcurrido, hasta la fecha la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por diversos motivos y circunstancias, que esta Dirección General considera insuficientes, por cuanto la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, conoce el procedimiento de práctica establecido, para la ocupación de los terrenos necesarios para obras indispensables; no habiendo dado cumplimiento al Superior decreto y resolución citados, por el que se autorizaba la obra y se le fijaba el plazo mencionado para el comienzo y la terminación de la estación en el Km. 97,

Teniendo en cuenta lo informado por la División Vía y Obras, esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Fijar el plazo único de 15 días para el comienzo de las obras mencionadas en el kilómetro 97 del ramal á Cruz del Ferrocarril

Central Argentino, bajo apercibimiento de aplicársele las disposiciones establecidas en la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

013846-O-1908.—Marzo 30 de 1911.—Resultando de lo actuado en este expediente, que la Empersa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, sólo en parte ha dado cumplimiento á la resolución de esta Dirección General, de fecha Mayo 27 de 1909, pues, hasta el presente, no ha procedido á la construcción y abovedamiento de las veredas de su estación Mercedes, pretextando incumbirle estas obras á la Comisión Administradora de Fondos y Caminos, y

Considerando:

Que esas obras no le corresponden á la expresada Comisión, sino que debe ejecutarlas la Empresa recurrente, como complementarias que son de las ya eefctuadas por ella en el recinto ó en el acceso inmediato de su estación,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, á ejecutar las obras de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; fijándole el plazo de 15 días, para la presentación de los planos respectivos, y el de un mes para la completa terminación de las trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015347-N-909.—Marzo 30 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita reconsideración de la resolución de fecha 17 de Septiembre de 1910, por la que se ordenaba á dicha Empresa, que en el plazo de quince días, presentara los planos relativos á la construcción de un embarcadero de hacienda en su estación Bonpland, y

Considerando:

1º Que si bien es cierto que el tráfico actual es reducido, éste sería mayor si la estación estuviera dotada de su correspondiente embarcadero, pues, los cargadores no se verían obligados á recurrir á otras estaciones para cargar sus haciendas.

2º Que la obra de que se trata, es necesaria en toda estación que sirva á una región ganadera, por cuyos motivos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado, y fijarle el plazo de sesenta días para que dé cumplimiento á la resolución recurrida.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019623-S-910.—Marzo 30 de 1911.—Visto esté expediente, formado con motivo del descarrilamiento de la locomotora 244, del tren 89, ocurrido en la estación Altamirano del Ferrocarril Sud, el día 1º de Octubre ppdo., y

Resultando de lo actuado:

Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias que el tren citado pasaba por el cambio Nº 22 y á causa del estado del mismo, habiendo sufrido á consecuencia de este hecho atrasos de 65 y 90 minutos las partes del tren 89 con destino á Dolores y General Belgrano; y

Teniendo en cuenta: Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta haber castigado al personal culpable, como asimismo haberle renovado las instrucciones, á fin de evitar la repetición de estos hechos, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Sud, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016865-S-910.—Marzo 30 de 1911.—Visto el reclamo interpuesto por los señores Kehr, Russo Hnos. y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Sud, porque de consignación correspondiente á Carta de Porte 374, de la estación Bolivar á Dársena, (Dique 3), compuesta de 59 bolsas semillas de alfalfa, al serle entregada en destino, lo fué con la falta de dos bolsas, y

Resultando de lo actuado:

1º Que el vagón que conducía la citada consiganación, fué entregado por el Ferrocarril Sud, en empalme Boca, á la Oficina de Movimiento del Puerto con los sellos de procedencia y sin observación alguna.

2º Que al recibir los recurrentes la consignación en destino, no hicieron constatar la falta que reclaman, ni en la correspondiente Carta de Porte, ni aún por medio de testigos.

3º Que á la Sección informante, tampoco le ha sido posible comprobar nada de lo denunciado; por lo que de acuerdo con lo expuesto y lo aconsejado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Dejar á salvo los derechos de los reclamantes para que ocurran ante quien corresponda, á fin de probar la falta de entrega de las dos bolsas de semilla de alfalfa que dicen le faltaron en la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018040-P-1910.—Marzo 30 de 1911.—Vista la queja formulada por el señor Juan W. Klansner, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, porque viajando en un tren de la estación Unanue á Epu-Pel, los días 13 y 23 de Noviembre ppdo., el guarda del mismo le cobró los pasajes con una multa de un 25 por ciento, manifestando que no sacó los correspondientes boletos, por no existir boletería en dicha estación, y

Resultando de las averiguaciones practicadas:

1º Que efectivamente, se ha procedido con el recurrente, en la forma denunciada.

2º Que teniendo el tren 144, en que viajó el reclamante, parda facultativa para tomar y dejar pasajeros en el kilómetro 259, hoy estación Unanue, y constándole á la Empresa, no existía boletería en dicho punto, mal puede pretender que los pasajeros que allí suban, se provean de sus correspondientes boletos, no rijiendo en el presente caso las disposiciones de los artículos 136, 137 y 138; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, devolver al recurrente el importe de las dos multas indebidamente cobradas.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014937-S-910.—Marzo 30 de 1911.—Vista la queja del señor Manuel M. Bello, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por atraso del tren Nº 74, el día 17 de Octubre de 1910, en su salida de Burzaco; y

Resultando de lo actuado: Que la casusa del atraso, fué un descarrilamiento ocurrido en la estación Burzaco, en circunstancias que se efectuaban maniobras para la formación del tren, y

Considerando:

Que la Empresa no ha podido comprobar la causa del accidente; y

Atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, y que la Empresa del Ferrocarril Sud, no es responsable del atraso ocurrido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

003-O-911.—Marzo 30 de 1911.—Vista la queja inserta por el Dr. D. Arturo Ferraud, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en la entrega en destino de un equipaje despachado el día 19 de Noviembre ppdo., de la estación Once á la de Morón, y que fué entregado para su despacho dice, diez minutos antes de la salida del tren 73, y

Resultando de las investigaciones efectuadas:

1º Que no ha sido posible comprobar si en efecto el Sr. Ferraud, presentó cómoo dice, para su despacho, los equipajes diez minutos antes de la partida del tren, pues la Empresa manifiesta que los bultos fueron tacturados 2 minutos antes de la hora marcada para la salida del tren por el que viajó el reclamante, hecho que por otra parte no ha sido posible constatar, por cuanto la guía entregada al interesado no llena los requisitos estipulados por el Art. 188 del Reglamento General de Ferrocarriles, el que establecé que en las guías de equipajes debe hacerse constar el número del tren, además de los otros requisitos indispensables para su despacho.

2º Que tal irregularidad importa una infracción al citado artículo, facilmente subsanable si el personal encargado del despacho de los equipajes se preocupase de llenar en la forma debida, los formularios de las guías correspondientes; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Oeste por la infracción cómetida, violatoria del Art. 188 del Reglamento General de Ferrocarriles, la que deberá amonestar al empleado causante y tomar las medidas necesarias, á fin de que tal irregularidad no vuelva á repetirse.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016985-P-1910.—Marzo 30 de 1911.—Visto el reclamo interpuesto por el Sr. José Bastida, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por que una consignación correspondiente á Carta de Porte 1853, despachada de la estación Rosario, á la de Los Arboles, le fué entregada en destino con la falta de diez pezas de madera, y

Resultando de lo actuado con tal motivo:

1º Que efectivamente dicha consignación se entregó en destino con la falta de las diez piezas de madera que se reclama, reconociéndolo así también la misma Empresa transportadora, que está dispuesta ha indemnizar por ello al interesado.

2º Que la Carta de Porte correspondiente fué observada en destino por la falta con que llegó la carga, y

Teniendo presente, lo que al efecto estatuye el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfco y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, responder al reclamante por la falta de las diez piezas de madera con que se entregó en destino la consignación denunciada, respondiéndole á la vez por los perjuicios que pueda probar haber sufrido por dicha causa.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0952-P--911.—Marzo 24 de 1911.—Visto este expediente y resultando: Que el día 28 de Noviembre último á la altura del kilómetro 485,560, del Ferrocarril Buenos Aires al

Pacífico, se produjo el descarrilamiento de un vagón que acoplaba el tren de carga Nº 5546, á consecuencia de haberse cortado un eje del mismo; y

Considerando:

Que el accidente se deba á que el mencionado vehículo llevaba un exceso de carga de 8.300 kilógramos, y teniendo en cuenta que á causa de la interrupción de las vías motivada por este descarrilamiento se originó la demora de varios trenes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Buenos Aires al Pacífico, del descarrilamiento y sus consecuencias, de conformidad á lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

08387-P-1910.—Marzo 24 de 1911.—Visto esta expediente, por el que la Compañía de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á la construcción de una vía muerta, de longitud total de 321 metros, en su estación Resistencia, para servicio del aserradero de los Sres. Gualtieri Hnos., y

Considerando satisfactorias las condiciones en que se construirán las obras, entre las que se incluyen las de desagües indicadas por la Municipalidad de Resistencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2993 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando á la vez la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01279-O-1911.—Marzo 20 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta á la aprobación de esta Dirección General la memoria descriptiva correspondiente al refuerzo de sus vías entre las estaciones Metileno y Trenel, que se propone efectuar colocando 200 durmientes más por kilómetro; y considerando ser evidente la utilidad de la obra y la mayor seguridad para el tráfico que resultará de ella,

SE RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la adjunta memoria descriptiva del refuerzo de las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires entre los puntos mencionados; autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Art. 2º Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01720-C-1911.—Marzo 23 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción de una alcantarilla en el Km. 1182,050 de la línea al Oriente de Bolivia del Ferrocarril Central Norte. Esta alcantarilla tendrá 0,60 metros de luz, para poder dar paso á las aguas, y

Considerando que esta obra es necesaria al servicio público,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1227; y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01721-C-1911.—Marzo 23 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á la construcción de la alcantarilla del Km.-1117.192 J. Esta tendrá 4 metros de luz, y

Considerando que esta obra es conveniente al servicio público,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1234 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo su ejecución.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02145-P-1911.—Marzo 23 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á la instalación de barreras en el paso á nivel del Km. 3-235 de la línea de Santa Fe á San Cristóbal. Estas tendrán una abertura de 20 metros y serán de dos brazos; se trasladará el guardaganado existente del lado de San Cristóbal y modificará el alambrado. Se construirá una casilla para el guardabarreras á la izquierda y á 7 metros de la vía, conforme al tipo aprobado el 30 de Noviembre de 1906 y á inmediaciones de la casilla se instalará un molinete, y

Considerando que éstas son necesarias para la seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2988 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01722-C-911.—Marzo 23 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva presentados referentes á la construcción de la alcantarilla del Km. 777-528 del ramal á Guzmán, del Ferrocarril Central Norte, la que tendrá dos metros de luz, y

Considerando que la obra proyectada es conveniente al servicio público,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1225 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02126-O-1911.—Marzo 23 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción de una mesa giratoria en su estación Realicó. Esta tendrá 21,34 metros de diámetro, conforme al tipo G. I. 391 aprobado el 8 de Marzo de 1910. Para esta mesa, se construirá una vía muerta que empalmará con la vía auxiliar Nº 20 del costado Este de la estación, empleándose rieles de 34,500 Kg. por metro lineal, fijados sobre durmientes de madera dura ó acero, aumentándose así el largo de las vías de la estación á 185 metros, y

Considerando que esta obra es necesaria al servicio de aquélla,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. VI. 260 y su correspondiente memoria descriptiva autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017062-C-1910.—Marzo 23 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 1200-10 A y su correspondiente memoria descriptiva referente á la ubicación de las obras que proyecta efectuar en la estación Linch, consistentes, en:

1º Construir nueve desvíos y una entrevía, de 25 y 35 Kg-m. sobre durmientes de quebracho empleando rieles de 25 Kg. m. y cambios de 2 m. de largo.

2º Construir un galpón de 48 m. de largo por 11 m. de ancho de acuerdo con el tipo 1426. 2.

3º Una mesa giratoria de 18 m. de diámetro del tipo Nº 1150 aprobado con fecha 30 de Diciembre de 1908;

4º Colocar guardaganados del tipo número 1099 E aprobado el 30 de Diciembre de 1908, en el punto en que los alambrados limitan las zonas de la línea principal y el ramal á San Martín.

5º Colocar 55 m. de alambrado según plano Nº 1289. 2, aprobado el 23 de Diciembre de 1909.

6º Colocar un paragolpe tipo Nº 1363 aprobado el 30 de Septiembre de 1908, y

Considerando:

Que respondiendo las obras á tipos ya aprobados y no habiendo observación alguna que hacer á la ubicación propuesta de las mismas; no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

07604-P-910.—Marzo 24 de 1911.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que no obstante las resoluciones recaídas en estas actuaciones, con fechas 30 de Julio y 14 de Noviembre ppdo., la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico no ha presentado hasta la fecha los planos relativos á las barreras que deberá colocar, en el paso á nivel del Km. 49-500 de su línea principal,

SE RESUELVE:

Fijar á la mencionada Empresa el plazo de 10 días para que presente los planos de que se trata, bajo apercibimiento de la inmediata aplicación del Art. 92 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04051-C-911.—Marzo 24 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, somete á la aprobación de esta Dirección General el plano Nº 777 (Exp I.-III) del desvío de 644 metros que se propone construir en el Km. 18-520 de su línea Buenos Aires á Rosario; el cual desvío se destina exclusivamente al servicio de transporte de ladrillos desde un terreno de los Sres. Durán y Peliza, y

Considerando:

Que en la construcción se cumplirán todas las condiciones de seguridad y protección que ella requiere y se expresan en la memoria adjunta, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano y la memoria de referencia, autorizando al mismo tiempo la construcción del desvío á que ellos corresponden.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01522-S-911.—Marzo 21 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Súd, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 19982 y su correspondiente memoria descriptiva referente á la ubicación de la zanja de 1,50 metros de profundidad por 0,80 m. de ancho y caños de hierro y cemento que proyecta colocar en la estación Burzaco á fin de fa-

cilitar el desagüe del terreno de la estación, y

Considerando que la zanja propuesta cruzará varias calles y terrenos particulares lo que hace la autorización correspondiente de la Municipalidad y de los propietarios y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud solicitar en los casos que corresponda la autorización correspondiente para cruzar las calles ó terrenos particulares.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016506-C-1910.—Marzo 23 de 1911. — En vista de lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que encabeza este expediente, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la instalación de los tres hilos telegráficos con que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires ha cruzado las vías del Ferrocarril Central Argentino, en el Km. 12.600 del ramal á Junín.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

08486-N-910.—Marzo 22 de 1911.—Visto este expediente, y resultando: Que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, aun no ha dado entero cumplimiento á la resolución de esta Dirección General del 31 de Agosto último, por la cual se le ordenaba la ejecución de las obras proyectadas en su estación Concordia, no obstante haber transcurrido seis meses desde la aprobación del plano Nº 4092 correspondiente,

SE RESUELVE:

Art. 1º Ordenar á la Empresa de referencia, que en el plazo de veinte días, termine las obras, bajo apercibimiento.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

Exp. 0764-S-1911.—Marzo 21 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, solicita la clausura del paso á nivel existente en la propiedad de la sucesión M. Aguirre, Km. 328-857 entre las estaciones De la Canal y Tandil; y considerando: que se ha comprobado que ese paso á nivel carece de las condiciones de seguridad que requiere, que sus propietarios no subsanan sus deficiencias, y teniendo en cuenta que á poca distancia del mismo hay varios pasos á nivel públicos que satisfacen todas las necesidades del tráfico; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Art 1º Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que proceda á la clausura del paso á nivel particular mencionado.

Art. 2º Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06837-B-1908.—Marzo 31 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se presenta solicitando la aprobación de los siguientes planos: T. 8804 A. que detalla el tipo de puente 9,75 m. de luz á colocar en los Kms. 891-160, 891-562, 983-023, 992-026, 996-072, 1024, y 1152-030 de la vía principal. T. 8802 A. que detalla el tipo de puente de 9,75 m. de luz á colocarse en el Km. 1049-130 de la línea principal. T. 8803. A. que detalla el tipo de puente de 9,75 m. de luz á colocarse en los Kms. 427-200, 427-900 y 453-050 vía Santa Fe. T. 84 75 A. que detalla el tipo de puente de 14,02 m. de luz á colocar en el Km. 414-712 de la vía á Córdoba. T. 8784. A. que detalla el tipo de puente de 5 m. de luz á colocarse en los Kms. 517-399, 527-775, 530-880, 574-345 de la vía á Córdoba. T. 8772, A. que detalla el tipo de puente de 14.305 m. de luz á colocarse en el Km. 657-867 de la vía á Córdoba. T. 8782, A. que detalla el tipo de puente de 20,75 m. de luz á colocarse en el Km. 52-249 del Ramal á Alta Gracia. T. 8783, A. que detalla el tipo de puente de 20,34 de luz á colocarse en el Km. 4.412 de la línea de Cañada de Gómez á Rosario, y

De acuerdo á lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos T. 8804 A. T. 8802 A. T. 8803 A. T. 8475 A. T. 8784 A. T. 8772 A. T. 8782 A. y T. 8783 A. con su memoria descriptiva correspondiente:

2º Fijar el plazo de sesenta (60) días á contar desde la fecha de esta resolución, para que presente los planos correspondientes á los siete puentes del ramal á Santa Fe, que deberá renovar, por haberse constatado que dichos puentes no se encuentran dentro de las condiciones exigidas por el Reglamento General de Pruebas de Puentes.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04527-O-1911.—Marzo 30 de 1911.—Vista la queja formulada por el Sr. Federico Baró, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por descompostura de la balanza automática destinada al servicio público, en la plataforma de la estación Once, y

Resultando de lo actuado:

1º Que con frecuencia llegan á esta Dirección General quejas del público por el mal funcionamiento de las balanzas de referencia.

2º Que tratándose de aparatos susceptibles de descomponerse, por su delicado mecanismo, nunca podrá llegar su servicio, que cobra diez centavos, á representar una garantía para el público que intente hacer uso del mismo;

Teniendo además en cuenta, que basado en estas mismas consideraciones es que se ha odrenado en otros expedientes correspondientes á diversas empresas ó el retiro inmediato de esos aparatos ó bien una vigilancia constante de ellos de manera que se subsane inmediatamente cualquier despostura sin dar lugar á reclamo del público; y atento los fundamentos aducidos en el presente informe de la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Oeste que proceda al inmediato retiro del aparato de que se trata, ó en su defecto á poner un empleado que vigile su funcionamiento regular y atienda los reclamos del público.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

013301-C-1910.—Marzo 29 de 1911.—Visto este expediente por el que la Sección 6ª, denuncia que en varias estaciones de la Sección N. O. A. del Ferrocarril Central de Córdoba, se han instalado grúas sin la autorización de esta Dirección General, y

Que este proceder de la empresa, aparte de ser violatorio á lo dispuesto con fecha 20 de Septiembre de 1906, con respecto á la construcción de obras por parte de las empresas, impide que esta Dirección General, llene debidamente sus funciones de inspección y vigilancia á fin de asegurar la ausencia de anormalidades en sus instalaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, que está en la obligación de dar cuenta ó solicitar según los casos de esta Dirección General, la autorización correspondiente para efectuar ó modificar obras instalaciones, cualquiera que fueren, dentro de la zona de la vía, bajo apercibimiento de aplicársele lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley General de Ferrocarriles en la primera infracción.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

013698-P-909.—Marzo 29 de 1911.—Visto lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas, con respecto al mal servicio en los coches comedores de la Empresa Ferrocarril Provincia de Santa Fe, hecho que dió lugar á la formación del presente expediente, y

Considerando:

1º Que apesar de habérsele ordenado á dicha empresa, con fecha 21 de Septiembre ppdo., procediera mejorando el servicio de los coches comedores, aun subsisten las mismas deficiencias;

2º Que las promesas de la misma en nota de fecha 2 de Noviembre ppdo., contestando el traslado conferido, ha resultado simplemente un acto de cortesía en cuanto á las mejoras ofrecidas, pues como está demostrado, nada se hizo en tal concepto, y

Teniendo en cuenta la falta de cumplimiento á la resolución de referencia implica el desconocimiento de autoridad que esta Dirección tiene sobre las Empresas de Ferrocarriles, fundado en ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, que dentro del término de quince días, de la notificación de la presente, deberá impartir las órdenes pertinentes para que desaparezcan las deficiencias denunciadas, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

010796-C-910.—Marzo 29 de 1911.—Visto este expediente, formado con motivo de la nota que antecede de la Comisión de Fomento de Rafaela (Provincia de Santa Fe), por la que se solicita se ordene á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la colocación de las barreras correspondientes en los pasos á nivel, que se encuentran ubicados dentro de dicha población, por exigirlo así la seguridad de sus habitantes, y

Teniendo en cuenta:

Que de los pasos á nivel de referencia el único que reclama por el momento ser dotado de barreras, es el situado en el Km. 511.770, pues aparte de los numerosos peatones y vehículos que lo cruzan, varios obstáculos impiden notar desde él, la aproximación de los trenes.

Que la empresa en su vista de fecha 7 de Febrero ppdo., manifestó tener en preparación los planos de las obras á efectuarse en el mencionado paso á nivel, sin que hasta la fecha los haya presentado á la aprobación correspondiente y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de diez días para que presente los planos de las barreras que deberá colocar en el paso á nivel del Km. 511.770 (estación Fafaela) debiendo quedar terminados los trabajos mencionados un mes después de aprobados aquéllos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019427-C-910.—Marzo 31 de 1911.—Vista la queja interpuesta por los Sres. Garate y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación a Carta de Porte 908, despachada de la estación Campana á la de Alcorta, y

Resultando de las investigaciones efectuadas con tal motivo: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de tiempo mayor del reglamentario de 106 horas, 15 minutos, pues se emplearon 205 horas en vez de 98,45, que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento Gene-

ral de Ferrocarriles, para la distancia de 254 kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y atento lo precedentemente manifestado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento citado, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido.

Comuníquese, etc. etc.

E. Schickendantz.

011733-C-910.—Marzo 31 de 1911. —Visto el reclamo interpuesto por los señores Carlos Noyano y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una hacienda y muerte de un animal, despachados de la estación Arrufo, á la de Ferreyra, Carta de Porte 23 y cobro por exceso de flete y gasto extraordinarios, como también por la muerte de varios otros correspondiente á Carta de Porte 62 de Armstrong y no «Las Parejas», y 183 y 193 de Bell-Ville á Ferreyra, y

Resultando de lo actuado:

1º Que la consignación de Arrufo á Ferreyra, fué demorada en C. de Gómez, según se desprende de las fojas de ruta que se acompañan, pués habiendo salido de procedencia el día 15 de Julio con tren 174, hasta Gálvez, y desde este punto por tren 20, hasta Rosario, de allí salió por tren 21 á las 11,50 p. m., llegando á C. de Gómez el 16 á las 5,45 a. m., de donde salió para destino el día 17 por tren 15.

2º Que si bien la hacienda en cuestión fué bajada en C. de Gómez, para que descansara y se alimentara, cargándose luego en cuatro vagones por haberse notado que en los tres que había llegado estaban apretadas, pudo no obstante continuar á destino el mismo día 16, por tren 15 y 21.

3º Que el cobro por exceso de flete y otros gastos debido al aumento de otro vagón, es improcedente, pués en la estación de procedencia debieron evitar la salida de los tres vagones, si éstos no eran suficientes para cargar la hacienda.

4º Que en lo que respecta á las demás consignaciones, ellas fueron transportadas en condiciones reglamentarias, pues siendo dichos transportes regidos por el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles; y atento lo manifestado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo y responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no haber efectuado el transporte de la hacienda correspondiente á Carta de Porte 23, de acuerdo al Artículo 220, inciso 3 del Reglamento General de Ferrocarriles, debiendo responder al querellante por los daños y perjuicios, que éste pueda probar haber sufrido por la demora, con que le fué entregada dicha hacienda; y en cuanto á las consignaciones de Cartas de Portes 62, 183, 193, dejar á salvo los derechos del mismo, para que ocurra donde corresponda en el caso que pudiera probar que la muerte de los seis vacunos, se debe á negligencia y falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

01033-P-1911.—Marzo 31 de 1911. —Vista la queja del Sr. José A. Podestá, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, por sustracción de una balija con ropas usadas; que despachó como equipaje de Santiago de Chile á Buenos Aires; y resultando: Que la misma Empresa reconoce el hecho denunciado, declarando que la mencionada balija fué substraída del vagón de encomiendas, donde había sido depositada bajo llave, y

Atento á lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril de referencia de la sustracción del equipaje, á los efectos determinados en el Art. 178, inciso 1º, del Reglamento General de Ferrocarriles.

2º Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

012259-C-1910.—Marzo 31 de 1911. —Visto nuevamente el presente expediente, formado con motivo del reclamo interpuesto contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debido á la falta de atención que se observa en el servicio local de sus trenes, lo que muchas veces se ha tenido oportunidad de comprobar son despachados de sus estaciones sin que los pasajeros hayan terminado de subir ó bajar de los coches, y

Teniendo presente:

1º Que semejante proceder además de traer molestias y tal vez perjuicios para los que sirven del ferrocarril, por el hecho de hacerlos seguir más adelante del punto de destino ó bien impedirle tomar un tren, según los casos.

2º Que ello también puede dar lugar á accidentes, tal vez de lamentables consecuencias por el hecho de hacer arrancar un tren sin que el pasajero haya bajado ó se encuentra en el preciso momento de subir á él, hecho éste que está en el propio interés de la Empresa evitar.

3º Que si bién, en la anterior resolución se ordenó á la Empresa el extricto cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley y 1 del Reglamento General, los considerandos de dicha resolución bién pudieron inducir en error á aquella, disponiendo tal vez el aumento de personal en las estaciones, y no en los trenes como fué la mente de esta Dirección establecerlo, y

Teniendo presente que el número de guardas con que corre sus trenes locales es en ciertas horas del día insuficiente para que puedan prestar un buen servicio; y atento lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, bajo apercibimiento, proceda á aumentar el personal de guardas en los trenes locales de mayor movimiento de pasajeros, y siendo entendido que deberá destinarse uno exclusivamente para el servicio del furgón de equipajes y encomiendas.

2º Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

011863-P-1910.—Marzo 31 de 1911. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Rios, solicita autorización para habilitar con carácter precario, como depósito de carga en su estación Ibicuy, un galpón de 85/2 m. de superficie cubierta, en substitución del que se le ordena construir por resolución de 8 de Febrero ppdo., en mérito de la pronta traslación de la estación mencionada (proyecto que se tramita por Exp. 0575-P-911.) y de las poca importancia de las cargas que en Ybicuy se reciben, y

Considerando:

Que el galpón de referencia bastará para el servicio transitorio á que se le destina; y teniendo en cuenta; la razón antedicha, que invoca la Empresa y lo informado por la Inspección General de Via y Obras,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Empresa del Ferrocarril de Entre Rios á que habilite con carácter precario, como depósito de cargas en su estación Ybicuy, el galpón que para ese objeto propone.

2º Dejar sin efecto la aludida resolución del 8 de Febrero último.

3º Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

03192-C-1911.—Marzo 22 de 1911.—Vista la presentación de la Unión Telefónica, solicitando autorización para cruzar con sus líneas telefónicas la vía del Ferrocarril Central Argentino, en la calle Pueyrredón (Villa Ballester), de acuerdo con las indicaciones del plano que adjunta al efecto; y no teniendo observación que hacer, por hallarse de conformidad á las disposiciones reglamentarias,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano adjunto Nº 4387 A. y autorizar la ejecución de la obra, la que deberá realizarse bajo la vigilancia de los ingenieros de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015515-N-1910.—Marzo 30 de 1911.—Visto el reclamo interpuesto, por los señores Robinson Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el suministro de vagones en la estación Concordia, y

Resultando de lo actuado:

1º Que los pedidos de vagones hechos por los reclamantes no se anotaban en el libro respectivo.

2º Que tal procedimiento además de ser incorrecto por los abusos que daba lugar, constituye también una infracción á lo dispuesto en el Art. 282 y 283 del Reglamento General.

3º Que siendo deber de esta Dirección velar porque los Ferrocarriles se ajusten en un todo á las disposiciones reglamentarias; y atento á lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, que debe proceder sin mayor dilación ordenando al Jefe de la Estación Concordia, cumpla en todas sus partes con lo mandado en los artículos anteriormente citados, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04954-C-1911.—Marzo 30 de 1911.—Visto este expediente y resultando: Que el día 30 de Octubre descarriló en las vías de la estación Alta Gracia, del Ferrocarril Central Argentino, la locomotora número 254, que debía correr el tren Nº 8, que por esa causa salió con 85 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el descarrilamiento tuvo lugar á consecuencia de un descuido del personal de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Central Argentino, del accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018495-P-910.—Marzo 29 de 1911.—Vista la renuncia interpuesta por la Sección 5ª, contra la Empresa del F. C. Entre Rios, por falta de salivaderas en los coches dormitorios y por que el personal de los coches comedores, duermen en los mismos, y

Resultando de lo actuado:

1º Que la falta de salivaderas en los co-

ches dormitorios constituye una infracción á lo dispuesto en el Art. 5 del Reglamento de Higiene de los Ferrocarriles.

2º Que es indiscutible le similitud que tienen los coches dormitorios con los locales abiertos al público, desde que en estos se instalan los pasajeros permaneciendo en ellos largo tiempo por lo que es perfectamente aplicable en el hecho que nos ocupa el citado artículo.

3º Que en cuanto á la prohibición de que el personal de los coches comedores duerman en ellos, tratándose de una falta de cumplimiento á una disposición de la que tiene conocimiento la Empresa, debe intimársele proceda contra los causantes. Fundado en estas consideraciones; y atento lo aconsejado por la Inspección de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, que en el término de quince días, á contar desde la notificación, procederá mandando colocar en los coches dormitorios las salivaderas suficientes y en lo referente á los empleados que duermen en los coches comedores, en caso de repetirse hechos análogos, se procederá de acuerdo al Art. 94, de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017828-S-909.—Marzo 29 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Sud, solicita autorización para clausurar el paso á nivel del kilómetro 292.490, entre las estaciones Egaña y De la Canal. Manifiesta que su propietario Sr. E. Rodríguez Egaña, no lo atiende como es debido, no obstante los avisos que á ese respecto le ha dado, y

Considerando: que en las inspecciones practicadas por la Sección 1ª, desde un año á esta parte, se ha comprobado la efectividad de las aseveraciones, de la Empresa, no cumpliendo de tal suerte dicho señor, con lo dispuesto por Decreto de 12 de Abril de 1902, por cuyos motivos,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Sud, la clausura del paso á nivel del km. 292.490, situado entre las estaciones Egaña y De la Canal.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01532-C-1911.—Marzo 30 de 1911.—Visto el presente expediente, en el que la Sección III, da cuenta del descarrilamiento de dos vagones en la estación Acevedo del Ferrocarril Central Argentino, á las 9,55 a. m., del día 10 de Diciembre ppdo. Resultando: Que el descarrilamiento se produjo á causa de haberse enganchado una de las cadenas auxiliares de los vagones en la barra del cambio, debido á una mala maniobra, ocasionándose por este motivo la demora de varios trenes; y de acuerdo á los fundamentos aducidos en el precedente informe de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Central Argentino, del descarrilamiento y sus consecuencias, de acuerdo á los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

014641-P-910.—Marzo 30 de 1911.—Visto este expediente, y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, en su sección del Trasandino, entre Zajón Amarillo y Las Cuevas, carece por completo de zanjas ceniceras, comodidad indispensable para que los maquinistas puedan inspeccionar el estado de sus máquinas; y atento á lo informado precedentemente por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Fijar un mes de término á la Empresa de referencia, para que presente los planos de las zanjas ceniceras, que deberá construir en las estaciones Puente del Inca, y Las Cuevas.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

05185-O-1911.—Marzo 30 de 1911.—Vista la queja formulada por el señor Ernesto R. Segot, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por el proceder arbitrario del guarda del tren en que viajaba, pues le cobró boleto siendo abonado, y resultando de lo actuado:

1º Que el recurrente viajando en compañía de otro, al aproximarse el guarda que efectuaba el control de boletos, se fué al w. c., y su acompañante pidió al guarda dos boletos, sin saber que aquél tenía abono.

2º Que llegado el tren á la estación Flores, formuló su reclamo y fué atendido por el guarda del mismo tren, Lequen y un auxiliar de la misma, ante quienes comprobó tener abono, negándosele no obstante, dársele lo indebidamente cobrado; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, devolver al reclamante el importe del boleto cobrado, apercibimiento á los empleados que intervinieron por su poca diligencia en el cumplimiento de sus deberes.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017038-C-1910.—Marzo 29 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la aprobación de esta Dirección General, el plano T-9240, y su correspondiente memoria descriptiva, relativos al alumbrado de 600 metros, que se propone colocar á los costados de la vía en su ramal de Río Cuarto á Villa Mercedes en el kilómetro 135-440 y 136, y teniendo en cuenta ser necesaria y conveniente dicha instalación,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano T-9240 y su memoria dnescriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

2º Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

01947-C-911.—Marzo 28 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos á la construcción en su estación Tucumán, de dos desvíos, un cenicero, extender otros existentes, un depósito para aceites y lubrificantes é instalar una columna de toma de agua y un caño de hierro fundido de 0,23 metros de diámetro. Los desvíos tendrán un largo total de 165 metros y 200 metros de rádio; serán construídos con materiales usados, empleándose rieles de 32.2 kg. m. l., asentados sobre durmientes de quebracho colorado. El cenicero será construído de acuerdo con el tipo aprobado por Decreto del 21 de Mayo de 1906, plano Nº-T-5583. El depósito para aceites y lubrificantes, tendrá 15 metros de largo por 5,60 metros de ancho, según tipo aprobado por resolución de 31 de Enero de 1911. La columna de toma de agua, será del tipo aprobado por Decreto de 4 de Enero de 1905, plano T, 4401. En estas obras se emplearan materiales usados de la mejor calidad, y Considerando: que estas obras son necesarias al servicio,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T-9376 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc. etc.

E. Schickendantz.

018648-C-910.—Marzo 29 de 1911.—Resultando de las actuaciones que preceden la necesidad de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se provea de guinches de auxilio de vapor, de una capacidad de 25 toneladas, para atender á sus líneas, pues el número y capacidad de los actualmente en uso no están en relación á la densidad del tráfico; y

De conformidad con lo aconsejado por la Inspacción General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Fijar á la citada Empresa un plazo de dos meses para la presentación de planos de guinches á vapor de 25 toneladas, y cuatro meses á contar de la aprobación de los mismos, para la provisión é instalación de ese mecanismo en los galpones de las estaciones Pergamino, Venado Tuerto, Corral de Bustro, Casilda, Rosario, Cañada de Gómez, Gálvez y Ceres.

2º Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

010845-P-910.—Marzo 29 de 1911.—Vista la denuncia interpuesta por la Sección Santa Fe, contra la Empresa del Ferrocarril Central Santa Fe, por no parar los trenes en los andenes de las estaciones y

Resultando de lo actuado:

1º Que efectivamente en muchas de las estaciones de dicha Empresa los coches de los trenes de pasjeros paran fuera de las plataformas, ocasionando ello molestias á los pasajeros.

2º Que no es posible consentir ello cuando es tan fácil evitarlo, tan sólo con un poco más de atención por parte del personal de trenes y estaciones; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril, que en el más breve tiempo debe hacer desaparecer las irregularidades que se mencionan, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018336-C-910.—Marzo 30 de 1911.—Visto este expediente, y resultando:

Que el día 5 de Octubre del año último á las 8,35 a. m., en el cruce del Empalme Villa Constitución del Ferrocarril Central Argentino, se rompió un eje del vagón acoplado al tren 42, el que por esa causa quedó detenido, produciéndose momento después un choque con el tren 13, que entraba en la estación, el que arrojó dos vagones del primero sobre el andén de la misma, accidente que fué causa del atraso de varios trenes, y

Considerando:

Que la rotura del eje se produjo á consecuencia del exceso de carga en el vagón mencionado, pués el material trabajaba á razón de 782 Kg/m. cuadrados, siendo de 500 kilómetros el máximun admisible,

SE RESUELVE:

1º Declarar responsable del choque y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

013693-C-910.—Marzo 30 de 1911.—Visto este expediente formado con motivo del choque ocurrido el día 20 de Junio ppdo., á las 6,40 a. m., entre los trenes 105 y 108 del Ferrocarril Central Norte,

ambos de carga en la estación Bandera, y que tuvo por consecuencias desperfectos en ambas locomotoras varios vagones y la vía; no ocasionándose desgracias personales á excepción del guarda del tren 105 que recibió contusiones de poca importancia y

Considerando:

Que el único culpable de este choque, fué el cambista Daniel Biscarra, dadá su manifiesta negligencia,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la inmediata separación del cambista citado.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

019589-C-910.—Marzo 30 de 1911.—Visto este expediente, y resultando:

Que el día 24 de Octubre último á la altura del kilómetro 58 del Ferrocarril Central Argentino, entre Sandford y Casilda, se cortó á consecuencia de calentamiento, el muñón de un vagón que iba acoplado al tren de carga Nº 28, por cuya causa se produjo la demora de varios trenes, que en este mismo día el tren especial Nº 3720, formado con motivo de este accidente fué detenido en Zabal'a, derante 74 minutos debido á un descarrilamiento de un vagón en los cambios de estación.

Considerando:

1º Que no se ha podido determinar cual empleado de la Empresa ha sido el culpable del descarrilamiento.

2º Que el calentamiento del muñon fué debido á escasa lubrificación,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa de los accidentes y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

011753-C-910.—Marzo 30 de 1911.—Visto este expediente, y resultando:

Que hasta la fecha no se ha conseguido que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicite autorización para librar al servicio, el ramal industrial que le fué acordado á su pedido por Decreto de fecha 16 de Julio de 1909; no obstante lo cual está actualmente en uso, y

De conformidad con lo informado precedentemente por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Fijar 15 días de término á la Empresa de referencia, para levantar el cambio que une el ramal industrial con el desvío de su propiedad.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

03189-S-911.—Marzo 30 de 1911.—Vista la presentación de la Unión Telefónica, solicitando autorización para cruzar con sus hilos telefónicos la vía del Ferrocarril del Sud, en la calle Pavón entre Agüero y República (Avellaneda), y

Estando el plano adjunto de conformidad con las prescripciones reglamentarias,

SE RESUELVE:

Conferir la autorización que se solicita, debiendo ejecutarse la obra de acuerdo con el plano 4374 A, y bajo la dirección de los Ingenieros de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

03183-O-911.—Marzo 30 de 1911.—Vista la presentación de la Unión Telefónica, solicitando autorización para cruzar con sus hilos telefónicos las vías del Ferrocarril del Oeste, entre los kilómetros 20 y 25 de la línea principal y estando el adjunto plano de la obra, de conformidad con las exigencias reglamentarias,

SE RESUELVE:

Conferir la autorización solicitada, debiendo ejecutarse la obra, de acuerdo con el plano 4388 A, que se acompaña y bajo la Dirección de los Ingeieros del Ferrocala dirección de los ingenieros del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

010148-C-910.—Marzo 29 de 1911.—Visto este expediente en el que la Inspección General de Vía y Obras, denuncia el mal estado del alambrado de la parte de la línea del Ferrocarril Central Argentino, comprendida entre las estaciones Pergamino y San Nicolás, como asimismo la falta de señales de distancia en las estaciones de dicho ramal, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que si bien la Empresa ha terminado en la actualidad la renovación del alambrado entre los kilómetros 65 y 72, nada ha hecho en la parte que ofrece mayores peligros, que es la comprandida entre los kilómetros 0 y 65, y

Teniendo en cuenta:

Que se hace indispensable establecer entre las estaciones comprendidas entre Pergamino y San Nicolás, señales de distancia, pues no estando provistas aquéllas más que de la local, los trenes pueden avanzar hasta ésta, lo cual, habiendo otro tren en vía 2ª ofrece un grave peligro, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de noventa días, para que termine el alambrado entre los kilómetros 0 y 65 del ramal Pergamino á San Nicolás y coloque señales de distancia en las estaciones del mismo ramal.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

01927-S-910.—Marzo 29 de 1911.—Visto este expediente por el que se informa que por resolución de 31 de Marzo de 1910 se ordenó á la Empresa del Ferrocarril del Sud, procediera á la remoción del cenicero, que existe en la vía descendente al terminar el andén lado Norte Ferrarri, ó que de lo contrario propusiera alguna otra medida tendiente á garantir la seguridad del numeroso público que allí concurre. Se ordenó además la colocación de guadaganados en el costado Norte del primer paso á nivel, lado Norte de su estación Dolores. Por resolución de 18 de Abril se ordenó á la misma, la construcción de un abrigo en el andén lado Oeste de su estación Espeleta y

Considerando:

Que la Empresa ha dado cumplimiento en parte á lo ordenado, por cuanto ha presentado para su aprobación el plano referente al abrigo propuesto en su estación Espeleta, el que fué aprobado el 11 de Octubre ppdo, sin que hasta la fecha haya procedido á su construcción. Que tampoco ha procedido á colocar el guardaganados en su estación Dolores, ni á remover el cenicero de su estación Ferrari á pesar de haber aumentado considerablemente el movimiento de dicha estación, por cuyos motivos,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de dos meses, para la completa terminación de las obras ordenadas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese etc., etc.

E. Schickendantz.

———

019605-C-910.—Marzo 29 de 1911.—Visto el presente expediente, por el que la Sección 6ª, pone de manifiesto la falta de obras indispensables para un servicio regular de pasajeros en la Parada del kilómetro 130-947 (Tiro Suizo), del Ferrocarril Central de Córdoba., Para subsanar tales deficiencias ha comprobado que se requiren las siguientes obras:

1º Establecimiento de una vía auxiliar de 200 metros de longitud como mínimum

2º Colocación de un semáforo de dos brazos.

3º Instalación de una casilla para el encargado, casilla que deberá estar dotada de teléfono ó timbre eléctrico, para anunciar la salida de los trenes de las estaciones próximas.

4º Ampliación conveniente del refugio actual.

5º Alambrado de todo el perímetro entre los puntos extremos de la vía auxiliar y colocarse, dejándose los portones para la entrada y salida, y

Considerando:

Que la falta de estas obras ha sido reconocida por la misma Empresa,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, el plazo de veinte días, desde la notificación de la presente, para que someta á correspondiente aprobación los planos de las obras indicadas y que deberá construírse en la Parada del kilómetro 130-947.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

02147-P-910.—Marzo 29 de 1911. — Resultando de las averiguaciones practicadas: Con el descarrilamiento de un vagón de tren 708, ocurrido á la altura del kilómetro 172 de la línea F. C. P. Santa Fe el día 21 de Noviembre ppdo., se produjo á causa de haber caído un rollizo sobre la vía, sufriendo el citado tren una detención de más de una hora,

Teniendo en cuenta: Que la caída del rollizo se debió al mal acondicionamiento de la carga la que según se ha comprobado no fué revisada por el Jefe de la estación Fives Lille, ni por el Guarda José Ciaforro, empleados que han sido multados por su negligencia, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de conformidad con los Arts. 65 y 91 de la Ley General vigente, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente, de qeu se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

019586-C-910.—Marzo 29 de 1911.—Visto este expediente, del que resulta haberse comprobado que el Depósito de Encomiendas de la estación San Pedro, del Ferrocarril Central Argentino, es insuficiente para las necesidades del servicio de la misma, y

Considerando:

Que tal deficiencia ha sido reconocida por la misma Empresa, la que manifiesta estar estudiando la forma de subsanarla, y siendo de urgencia que proceda en tal sentido,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de treinta días, desde que se notifique la presente, para que presente los planos de ensanche que deberá efectuar en el galpón de encomiendas de su estación San Pedro.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

02090-C-910.—Marzo 29 de 1911.—Visto este expediente y resultando que el accidente ocurrido el día 29 de Noviembre del año ppdo., en el paso á nivel lado Sud de la estación Villa Ballester del Ferrocarril Central Argentino, del que resultó una jardinera destrozada por la máquina Nº 132 y su conductor José Prina, con lesiones de importancia, fué debido á que la locomotora marchaba con velocidad ma-

yor que la reglamentaria sin que el maquinista tocara el silbato de ordenanza y á que las barreras del paso á nivel estaban levantadas y el guarda barreras no se hallaba en su puesto en el momento del accidente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, del accidente y sus consecuencias en virtud de los Arts. 5 inciso 1 y 8 y 84, 65 y 91 de la Ley y 62 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de a República ó del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Sociedad Católica Irlandesa

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 20 de los Estatutos sociales se convoca á los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril á la 1,30 de la tarde, en el local de la Asociación calle Gaona, 1982, Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2º Lectura de la Memoria y del Balance General al 31 de Diciembre de 1910.

3º Ensanche del local del Huerfanato de Niñas.
 a) Nueva Capilla.
 b) Salón de Fiestas.
 c) Enfermería.

4º Apertura de las calles que circundan la manzana que se halla ocupada por el edificio del Huerfanato y la adquisición por compra ó permuta de un lote de terreno que quedará dentro de la citada manzana una vez efectuada la apertura de las calles.

5º Disposición de los terrenos que hasta ahora han sido ocupados por hornos de ladrillos.

6º Proyecto del Sr. Eduardo Morgan:
 a) Hipotecar la propiedad calle Victoria 3053 y edificar en ella.
 b) División de la estancia Carthy.

7º Comunicación recibidas de:
 a) San Antonio de Areco, (b) Mercedes, (c) Rosario, (d) Laprida, (e) Capitán Sarmiento.

Se previene á los Sres. socios que de acuerdo con el Art. 20, inciso 1º de los Estatutos, para resolver válidamente todos los asuntos expresados en la Orden del día es necesario que se hallen presente en la Asamblea, por lo menos cincuenta socios. —Buenos Aires, Marzo 23 de 1911.—El Director.

23 Marzo.—Nº 816-v-8 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De Acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquélla, en el local social, Cangallo nº 301.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—P. Ballesteros Barros, secretario.

24 Marzo Nº 826-v-17 abril.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 8 de Abril á las tres de la tarde, en la casa calle Bartolomé Mitre 530, para tratar de las siguientes órdenes del día:

1º Asamblea extraordinaria. Reforma de los Estatutos.

2º Asamblea Ordinaria. Lectura de la Memoria por 1910, á su discusión ó aprobación. Informe del Síndico. Distribución de Utilidades.

Las boletas de admisión podrán retirarse hasta el 5 de Abril á las 4 p. m.—El Directorio.

18 Marzo.—Nº 794-v-8 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril á las 3 y 30 p. m., en su local calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Balance, y Dictamen del Síndico, referente al año 1910 para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director titular y un suplente.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata ó en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los Sres. Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los Sres. Accionistas.—El Directorio.

4 Abril.—Nº 896-v-18 abril.

Sociedad Argentina de Créditos

Banco de Descuentos

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 15 de sus Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente á las 3 1/2 p. m., en su local social Chacabuco 82 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma General de sus Estatutos.—Buenos Aires, 1º de Abril de 1911.—Gorgonio de Miguel.—Presidente.—José Horta, secretario.

Art. 17. Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de sus acciones.

3 Abril.—Nº 891-v-19 abril.

Compañía de Petróleo en el Golfo de San Jorge

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril corriente, á las 6 p. m., en su local, Cangallo 666, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, y balance general, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Nombramiento de seis Directores, que terminan su mandato en el mes de Agosto próximo, á los efectos del Art. 15 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—El Directorio.

3 Abril. Nº 892 v-22 abril.

Sociedad Anónima

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Alsina 2374

Autorizada en Noviembre 19 de 1899 por Decreto de Marzo 13 de 1903.

Balance mensual de Saldos al 5 Marzo 1911.

	PESOS ORO		MONEDA NACIONAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3360376 37	
Frigorífico			195208 94	
Muebles y útiles			4908 09	
Carbón			2340 —	
Caja y Bancos			17392 22	
Banco de Londres y Brasil: Cuenta Debentures			55640 77	
Deudores			275897 99	
Propiedad Moreno			221720 —	
Gastos generales y Frigoríficos		50 18	133897 35	
Refacciones Mercado			53444 59	
Capital autorizado y realizado				2000000 —
Depósitos en Caución				500 —
Banco de Londres y Brasil				41502 86
Obligaciones á pagar				11387 34
Intereses				56 90
Acreedores		15120 —		136923 12
Fondo de Reserva				59037 15
Dividendos á pagar				290000 —
Ganancias y pérdidas				20763 51
Entradas Mercado y Frigorífico				424031 05
Conversiones	588122 08			1336624 39
A. Rüffer é Hijos Londres	3498 97			
Intereses de Debentures	13275 36			
Obligaciones Hipotecarias: (Debentures 6 %)		417312 —		
Fondo acumulado para amortizar Debentures		169251 78		
Servicio de debentures		3162 45		
	604896 41	604896 41	4320826 32	4320826 32

Angel Sanguineti, Presidente. — David J. Spinetto, secretario. — Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 894-v-4 abril.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril á las 5 p. m., en el local de la sociedad Cavia 231 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.
2º Renovación del Directorio.
3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
4º Proposiciones sobre la marcha futura de la sociedad.
5º Proposiciones de reformas de los Estatutos.

De conformidad con el Art. 35 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Gerencia de la sociedad Cavia 231, hasta tres días antes de la Asamblea, ó podrá el accionista exhibir un certificado de un banco que allí tiene depositado sus acciones á la orden de la sociedad, con lo que se le entregará el boleto de entrada en que consta el número de votos á que tiene derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.—El secretario.

Nº 814-v-8 abril.

Compañía de Licores Goldner

Sáenz Peña 1524

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Abril, á las 4 p. m., en calle Sáenz Peña Nº 1524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del balance é informes del Síndico.
2º Elección de Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos Sociales, se deben depositar las acciones en el local de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada. Todo los días hábiles, de 2 á 4 p. m.—El Directorio.

17 Marzo.—Nº 770-v-6 abril.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez, á los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1911, á las 10,30 a. m., en el local calle Patricios Nº 1961, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Tomar conocimiento del informe de la comisión nombrada en la Asamblea de fecha 1º de Marzo de 1911.
b) Elección de directores.
c) Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, con ámplia facultad, para tratar los asuntos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio.
d) Elección de dos accionistas, para que firmen por delegación el acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas, deben depositar en la Caja Social, sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para el acto.

Siendo esta una segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presente.—El Presidente.

28 Marzo. Nº 835 v-6 abril.

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones, requeridas para la verificación de la Asamblea, se convoca nuevamente á los señores Accionistas, para la sexta asamblea general ordinaria, que se celebrará en su local social, calle Defensa 557, el Viernes 7 de Abril á las 3 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al sexto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y de un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea.

Nota: Para concurrir á esta asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia, hasta el Jueves 30 (Art. 11).

Otra: Esta asamblea se verificará con los accionistas, que concurran, cualquiera que sea su número (Art. 8).—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1911.—El gerente.

29 Marzo Nº 848-v-7 abril.

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la 1ª Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1911, á las 3 p. m., en el local del Parque Japonés—Paseo de Julio

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva que deberán reemplazar á los que cesan.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Dr. Santiago G. O'Farrell y Dr. Santiago Hechart, respectivamente.
5º Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones entre 2 y 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad en el Parque Japonés, por lo menos tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de los votos que les corresponde.

3 Abril. Nº 888-v-18 abril.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADA

Bartolomé Mitre, 300

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decretos de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909.

BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS AL 28 FEBRERO DE 1911.

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
Acciones			9552690 —
Accionistas de Acciones Preferidas		241500 —	
» » Ordinarias	$ 202800 —		
Acciones Ordinarias Rescatadas	» 3010 —	205810 —	447310 —
Gastos de instalación y organización			24448 62
Muebles y útiles			33736 62
Caja			111809 79
Cartera			771983 83
Adelantos en cuentas corrientes			2517 94
Créditos hipotecarios			55067 80
Títulos			500 —
Propiedades			33880 57
Valores al cobro			8925 22
Cuentas varias			17720 01
			11060590 40
PASIVO			
Capital autorizado			10000000 —
Cuotas (capital integrado)		441673 —	
Capital Rescatado		3010 —	444683 —
Administración de propiedades			602 60
Fondo de reserva			36588 34
Caja de ahorros			140321 46
Cuentas corrientes			184955 12
Intereses é inscripción			25796 11
Amortizaciones hipotecarias			4190 10
Redescuento			125205 63
Depositantes de Valores			8925 22
Comisiones			2684 71
Depósitos especiales			70990 03
Fondo de Rescate			3311 —
Administración Sucursales			1172 34
Dividendo Provisional 4º Ejercicio		9463 10	
» Adicional »		1701 64	11164 74
			11060590 40

Ricardo J. Davel, Presidente. — Eduardo Fierro, secretario. —A. Morandi, Gerente. — F. O. Dominguez, Contador. — Vo. Bo. F. Arana, síndico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 895-v-4 abril.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

Escritorio N.º 25 — Bolsa de Comercio

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1911

HABER	$ o/s	$ m/n
Terrenos	334380 42	81291 53
Administración Alto Paraná		407867 88
Agencia Posadas		737208 61
Conversión	553839 24	
Existencia Maderas		134307 66
Flota	15120 —	55512 08
Varios Deudores	6340 70	325048 60
	909680 36	1741236 36

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado integrado	600000 —	
Obligaciones Emit. al 6 % de interés	232500 —	
Conversión		1258725 55
Varios Acreedores	77180 36	482510 81
	909680 36	1741236 36

H. H. Leng, presidente.—Vº. Bº. R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 906-v-4 abril.

COMPAÑÍA DE ELÉCTRICIDAD LUZ Y FUERZA DE JUNÍN

Sociedad Anónima (en Liquidación)

Oficinas B. Mitre 363

Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 21 Noviembre de 1905.

Capital Autorizado .... $ 450.000 m/n

Capital Realizado .... » 441.800 m/n

Balance de Saldos al 28 de Febrero de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones	8200 —
Terrenos y Propiedades	41202 09
Edificio	110000 —
Máquinas Usina	127017 18
Máquinas Fábrica	25577 89
Útiles	11263 86
Redes	120469 53
Cañerías y transmisiones	11005 86
Aparatos de medición	19708 73
Materiales	63428 89
Combustibles y aceite	56186 50
Gastos Generales	43718 40
Gastos de Constitución	2000 —
Acciones garantía directorio	50000 —
Caja y Bancos	4259 61
Varios deudores	26221 46
Intereses y Descuentos	1753 52
	722013 52

HABER	$ m/n
Capital	450000 —
Fondo de reserva	5012 35
Directorio (sus acciones en garantía)	50000 —
Varios acreedores	27392 84
Letras á pagar	37574 97
Servicios de corriente	125417 12
Hielo	7563 04
Ganancias y pérdidas	19053 20
	722013 52

A. Bianchetti, presidente.—Fortunato Vacarezza, director gerente.—Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 900-v-6 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 55 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General res Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del síndico.

2º Resolver sobre distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración al síndico y al presidente (Art. 71).

4º Dar cumplimiento al contenido del Art. 8º.

5º Elección de dos Directores titulares síndico y síndico suplente.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los presentes. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1911. — M. J. Nelson, presidente.—Tomás Legarreta, secretario.

18 Marzo Nº 789-v-18 abril.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1377600 m/n — Capital Realizado $ 1339594 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 704 acciones de $ 20 c/u.=$ 14080 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 6158 Bonos de $ 20 c/u $ 123160 m/n con interés del 6 % anual.

Balance Mensual al 31 de Enero de 1911.

DEBE	$ m/n
Accionistas	38006 —
Caja y Bancos	43873 66
Materiales en Depósito	157507 37
Red Telefónica y sus accesorios	1550720 56
Red «La Plata»	1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	158709 48
Propiedades	486449 14
Muebles, Herramientas y Utiles	24547 01
Abonados Deudores	91825 85
Extensión «La Plata»	109784 13
Valores á Cobrar	19958 85
Nuevas canalizaciones subterráneas	258157 61
Depósito Municipal	500 —
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —
Intereses Art. 4º	5634 90
Talleres	26198 18
Intereses, Cambios y Descuentos	7456 71
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	326093 38
Renovación de Red y Utiles	20599 94
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	166 19
Eventuales	150 80
	3335623 92

HABER		$ m/n
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 72360 —	
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1305240 —	1377600 —
Acciones Preferidas		14080 —
Bonos de capital		123160 —
Rescate de Acciones Preferidas		50283 21
Rescate de Bonos de Capital		73799 20
Fondo de Reserva		256375 42
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		230953 47
Fondo de rescate de Títulos		13 01
Dividendos (varios años)		143703 80
Vales y Certificados en fracciones de acciones		70873 90
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1091 28
Propiedad Terreno de Lomas		3879 26
Contratos de Propiedades «Sud» «Oeste» y «Lomas»		99909 97
Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		5890 70
Diversos Acreedores		45752 82
Letras á Pagar		145131 45
Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Caja de Protección (Entre empleados)		72755 22
Ganancias y Pérdidas		12331 09
Abonados		576471 50
Derecho de Canje		202 50
Comunicaciones		1187 80
Valores y Abonos Dudosos		807 75
Instalaciones y Venta de Materiales		31370 57
		3335623 92

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador
Vº. Bº. Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 905-v-6 abril.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

San Martín 76-84

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 11 de Agosto de 1906.

Balance mensual de la Casa Central y Sucursales al 28 de Febrero de 1911, correspondiente al 2º mes del Ejercicio 5º

ACTIVO	$ m/n
Acciones á suscribir	649825 —
Accionistas	463550 —
Derechos de Fundación	126350 —
Caja	1790401 14
Obligaciones á Cobrar, propias	4836376 32
» » en comisión	636113 59
Adelantos en Ctas. Ctes. y Corresponsales	865671 03
Sucursales: Ctas. Ctes. con la Casa Central	1938264 59
Propiedades: Edif. de Sucursales	279804 26
Muebles y Utiles	110789 64
Gastos de Instalación	88554 42
Valores en Custodia y Garantía	1752545 82
Varias Cuentas del Mayor	695328 07
	14233573 88

PASIVO		$ m/n
Capital suscrito y realizado	3886625 —	
Capital suscrito á realizar	463550 —	
Capital á suscribir	649825 —	
Capital Autorizado		5000000 —
Fondo de Reserva		35318 73
Depósitos en Ctas. Corrientes		4957809 57
Depósitos á Plazo Fijo		1159193 48
Depósitos en Caja de Ahorros		317348 63
Depositantes de Valores		2388659 41
Varias Cuentas del Mayor		375244 06
		14233573 88

Enrique Chozas, presidente. — M. Ruiz Díaz, director gerente. — Héctor J. Irigoyen, contador.—Vº Bº Eduardo Romero, síndico.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 904-v-4 abril.

Bolsa de Préstamos y Remates

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Abril de 1911, á las 8 y 30 p. m., en su local, Cuyo 1526, para tratar los siguientes asuntos:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.

2º Aumento del capital y del valor de las acciones.

3º Aumento del número de directores, uno de ellos en carácter de prosecretario; elección de ellos y un vocal en lugar del Doctor José María Correa, que renunció.

4º Reformar los artículos 2, 4, 9, 10, 11, 15, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de los Estatutos, en el sentido que expresa la orden del día impresa, enviada á los señores accionistas.

5º Fijar una cantidad de acciones para dar de gratificación al señor José Corvalán, como iniciador de la Sociedad y por remuneración á sus servicios prestados como gerente.

6º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Los recibos provisorios de las acciones, servirán de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Directorio.

15 Marzo—Nº 755-v-12 abril.

LA COLONIZADORA BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANÓNIMA

OFICINA: BMÉ. MITRE 383, ESCRITORIO Nº 33-34

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno Nacional el día 30 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado $ 1.500.000 m/n. — Capital subscripto $ 647.400 m/n.

Capital realizado $ 647.400 m/n.

Fondo de Reserva $ 13.855 02 m/n — Fondo de Amortización $ 124.695 28 m/n

BALANCE TRIMESTRAL DE NÚMEROS AL 28 DE FEBRERO DE 1911.

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital	—	1500000 —	—	1500000 —
Acciones Serie 1ª	102600 —	—	102600 —	—
Acciones Serie 2ª	750000 —	—	750000 —	—
Caja	9974 98	9215 78	759 20	—
Ganado	151770 94	27449 05	124321 89	—
Artículos Rurales	132574 46	37817 18	94757 28	—
Gastos Generales	21087 10	120 50	20966 60	—
Obligaciones Hipotecarias	360553 —	1429303 07	—	1068750 07
Intereses Hipotecarios	45000 11	6955 08	38045 03	—
Letras á pagar	264633 43	283485 43	—	18852 —
Ganancias y Pérdidas	46289 78	41010 13	5279 65	—
Muebles y Utiles del Establecimiento	2680 35	—	2680 35	—
Productos Agrícolas	157699 02	66502 22	91196 80	—
Sueldos	24849 33	—	24849 33	—
Fletes y Acarreos	27747 72	79 94	27667 78	—
Manutención personal Establecim.	9276 99	3138 34	6138 65	—
Gastos de Fundación	7104 38	—	7104 38	—
Fondo de Reserva	—	13855 02	—	13855 02
Fondo de Amortización	—	124695 28	—	124695 28
Acciones en Depósito	50000 —	—	50000 —	—
Acciones depositadas	—	50000 —	—	50000 —
Intereses y Descuentos	19291 03	16379 14	2911 89	—
Mercaderías	109037 13	84960 75	24076 38	—
Letras á cobrar	1700 —	—	1700 —	—
Propiedades	1124150 10	—	1124150 10	—
Construcciones	270 35	—	270 35	—
Desmontes	10193 33	—	10193 33	—
Cuentas Corrientes	2128812 07	1862329 19	570224 09	303741 21
	5557296 10	5557296 10	3079893 58	3079893 58

Buenos Aires, Marzo 20 de 1910.

Por «La Colonizadora Bahía Blanca». — El Presidente, L. Pellerano. — p. El Director-Gerente, D. Gallotti, Contador. — Vº. Bº. El Síndico, A. Bianchi.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 887-v-5 abril.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 Buenos Aires.

Primera convocatoria

Se convoca á los señores Socios con derecho de voto, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, á las 5 p. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de Presidente, Directores, Directores Fundadores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el Registro de Acciones, y por lo tanto los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, á la fecha de la convocatoria.

Los Socios asegurados de la Sección Vida y Subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, 3 días antes de la fecha de la convocatoria.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—Enrique Máldes, secretario.

22 Marzo.—Nº 813-v-8 abril.

Colonia Alvear

Sociedad Agrícola y Ganadera

Se convoca á la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Martes 4 de Abril próximo á las 5 p.m., en el local social, calle Reconquista Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de un Director suplente, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, á lo menos con dos días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Directorio.

15 Marzo—Nº 759-v-4 abril.

Tesoro Argentino

(Sociedad Anónima)

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de Abril á las 6 p. m., en el local social, Victoria 829:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los Arts. 5, 6, 9 y 13 de los Estatutos.—El Presidente.

22 Marzo.—Nº 808-v-8 abril.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

390—San Martín—390

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita á los señores Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril á las 3 p. m., en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 Diciembre de 1910.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores y un Suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea y los socios deberán exhibir el recibo del último trimestre.—El Gerente.

28 Marzo.—Nº 839-v-12 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 676

Convócase á los señores accionistas, á la Asamblea anual, que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 30 de Marzo, á las tres de la tarde, en su local social, y no habiendo número, el Lunes 10 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance anual é informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente y Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada, hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El secretario.

31 Marzo. Nº 886-v-10 abril.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril, á als 3,30 de la tarde en el local de la Sociedad, Cuyo 933

Orden del día

Resolver la marcha que ha de seguir la Sociedad, de acuerdo con la Ley 7256.

Art. 22 Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.

Art. 26 Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1911. — El Directorio.

27 Marzo. Nº 829-v-4 abril.

Sociedad Cavour

(Sarmiento 764 — Barracas al Norte)

Llámase á Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 9 de Abril corriente año, á la 1 p. m., y en el Salón de la propia sede social, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1º Relación Administrativa.

2º Balance de Caja del año 1910.

3º Consideración sobre el fallo del Jurado de fecha 26 de Enero de 1911 que trata la expulsión del consocio Benvenido Calzato.

Se ruega puntual asistencia.—El presidente. 29 Marzo Nº 847-v-8 abril.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Aril de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Distribución de acciones liberadas á los Señores Accionistas en la proporción que resulte del último balance aprobado el 15 de Septiembre del año 1910 y hasta la cantidad de (20.000.000) veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—El Directorio.

30 Marzo Nº 855-v-19 abril.

———

Ayuda Mútua

Sociedad Cooperativa Ltda.

25 de Mayo 168

Se convoca á los señores accionistas á la 8ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo 168, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años, un suplente por un año y un Síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que, á los efectos de constituir la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de 3 días al fijado para la reunión, debiendo estar estas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum con 3 meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las Acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.—P. G. Sloan, presidente.—Carlos A. Orlandini, secretario.

30 Marzo Nº 859-v-17 abril.

———

Compañía Industrial de Eléctricidad

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Abril próximo á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad. calle Belgrano 432.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del quinto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre último.

2º Repartición del dividendo.

3º Elección de dos Directores titulares.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Aprobación del acta de Asamblea.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911. —El Directorio.

31 Marzo.—Nº 875-v-19 abril.

———

Vicente Peluffo y Cía

Semillas plantas y ganadería

Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 23 de Abril del corriente año, á las 4 p. m. 4

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular por el año vencido.

5º Conceder al Directorio una autorización especial requerida para una operación de la que se enterará á los señores Accionistas en el acto de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que en cumplimiento del Artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 21 de Abril, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 á 4 p. m.—El presidente. 31 Marzo.—Nº 847-v-22 abril.

———

St. George's College Ltda.

2ª Convocatoria

No habiéndo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 31 de Marzo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Maipú Nº 265, 2º piso el día 10 de Abril (lunes) á la 1,30 p. m.

Los Sres. accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911. — El Secretario.

31 Marzo Nº 873-v-10 abril.

———

Compañía Aerea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril, á las 3 p. m., en el local Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910;

2º Renovación del Directorio;

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente;

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—El Secretario.

E. 31 Marzo Nº 862-v-24 abril.

———

Cereal Deposit Company

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de un director titular en reemplazo del señor C. F. Bowden.

2º Aumento del capital social á pesos 2.000.000 moneda nacional, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

La asamblea se celebrará en el local Cangallo 382-4, el día 18 de Abril próximo, á las 3 p. m.—El secretario.

1º Abril Nº 876-v-18 abril.

———

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

No habiendo podido efectuarse por falta de número la Asamblea Ordinaria citada para el día 31 de Marzo, convócase á nueva junta general de señores accionistas, que tendrá lugar el día diez del actual á las cinco pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General, Suipacha Nº 18, haciéndoles presente, que esta reunión tendrá lugar de acuerdo en el Art. 351 del Código de Comercio, siendo la orden del día tratar y resolver la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1910, proceder á la elección de Síndico titular y suplente, y á la de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli, Carlos R. Rossi y Celestino Lagorio.

Para asistir á la Asamblea se requiere la tarjeta de entrada que será entregada á los señores accionistas en el local de la Compañía, hasta el día ocho del corriente. Buenos Aires, 1º de Abril de 1911.El secretario. 1º Abril—Nº 878-v-10 abril.

———

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo á las 2 p. m., en el local de la Sociedad Alsina 1799, para tratar la siguiente

Orden del día

1ª Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1910, é informe del síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de 7 directores en reemplazo de los señores Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Eliseo A. Diaz, Antonio Manna, Antonio Sposaro, Pascual Massone y Felix Prezioso, por haber terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para asistir á la asamblea es necesario cumplir la disposición del Art. 64 de los estatutos.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.—E. Bozzi, Director general.

1º Abril Nº 883-v-12 abril.

———

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

772 - MORENO - 774 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Agosto de 1907.

Capital Autorizado $ 2.000.000 - Capital Suscrito $ 527.300 - Capital Realizado $ 421.660

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1911.

DEBE		Curso Legal	Curso Legal
Capital Suscrito por Acciones	1a serie	95200 —	
» » » »	2a »	100000 —	
» » » »	3a »	100000 —	
» » » »	4a »	100000 —	
» » » »	5a »	100000 —	
» » » »	6a »	32100 —	527300 —
Acciones á emitir	1a serie	4800 —	
» » »	6a »	67900 —	
» » »	7a á 20a series	1400000 —	1472700 —
Préstamos Hipotecarios		98412 57	
Préstamos Amortizables		84130 19	
Deudores en Cuenta Corriente		71036 89	
Deudores en Gestión		12131 31	
Obligaciones á Cobrar		64386 25	
Valores Descontados		10292 95	
Muebles y Utiles		13093 75	
Instalación, Fundación, etc.		10944 —	
Propiedad «Ayuda Mutua»		2250 16	
Gastos Generales		86214 54	
Depósito en Garantía		2100 —	
Caja		85835 63	
Bancos		5230 69	
Compradores de terrenos en San Martín		404276 41	950335 34
			2950335 34
HABER			
Capital Autorizado			2000000 —
Capital Realizado por Acciones	1a serie	95000 —	
» » » »	2a »	96275 —	
» » » »	3a »	90920 —	
» » » »	4a »	71900 —	
» » » »	5a »	65480 —	
» » » »	6a »	2085 —	421660 —
Fondo de Reserva		19494 07	
Ayuda Mutua		5473 70	
Dividendos Atrasados 2o Ejercicio		1053 40	
Dividendos 3er Ejercicio		5002 86	
Obligaciones á Pagar		206061 20	
Cuentas Corrientes		111198 52	
Caja de Ahorros		24131 87	
Depósitos á Plazo Fijo		14745 24	
Intereses y Descuentos		71042 26	
Cuotas de Ingreso		17642 —	
Fondo de Previsión		4500 —	
Terrenos en San Martín		48330 22	528675 34
			2950335 34

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Luis J. Castiglione, vice-Presidente.—R. G. Collins, Gerente interino—Carlos Frega, Contador.—Gustavo di Pompeo, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

No 907-v-4 abril.

Sociedad Anónima

"FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO"

Local social: B. Mitre 226 (3er piso)

Estatutos aprobados el 28 de Julio de 1910.

Capital autorizado $ 100.000 m/n
(en 100 acciones de $ 1000 c/u)
Capital suscrito... $ 100.000 m/n
Capital realizado.. » 100.000 m/n

Balance General al 31 de Diciembre de 1910. Aprobado, sin modificación, por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de Marzo de 1911.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		100000 —
Campos y Terrenos	188663 56	
Varios Deudores	490 —	
Varios Acreedores		89073 64
Ganancias y Pérdidas		79 92
	189153 56	189153 56

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos Generales	882 50	
Intereses y Descuentos		962 42
Saldo Beneficio	79 92	
	962 42	962 42

Por «Fomento Territorial Sud-Americano». — A. Hirsch, Presidente.—A. Echmalenberger, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

No 897-v-4 abril.

"BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG"

Revista Financiera y Comercial

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 518, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha del 25 de Julio de 1903.

Balance General al 31 de Diciembre de 1910.

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General del 18 de Marzo de 1911.

PASIVO	$ m/n
Llave de la Empresa	60000 —
Inventario	1900 —
Gastos de Fundación	500 —
Varios Deudores	4255 —
Valores en Cartera	3027 25
Títulos	486 —
Intereses pagados en 1910 á Cuenta de Ganancias	180 —
Caja y Bancos	8298 86
	78647 11

ACTIVO		$ m/n
Capital Social Suscrito y Realizado. Acciones:		
Preferidas del 6 %.	$ 40.000 —	
Ordinarias	» 30.000 —	70000 —
Dividendos sin cobrar		360 —
Cuentas Varias y de Orden		2602 25
Fondo de Reserva		1000 —
Ganancias y Pérdidas		4684 86
		78647 11

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

POR EL EJERCICIO DE 1910.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo del Ejercicio del año 1909		172 82
Subscripciones y Avisos		26064 96
Entradas Varias		1057 75
Gastos Generales	3246 88	
Sueldos	9852 —	
Comisiones	237 02	
Papel é Impresión	7864 77	
Gastos de Fundación, Castigo	500 —	
Inventario, Castigo	360 —	
Al Fondo de Reserva	550 —	
Saldo líquido	4684 86	
	27295 53	27295 53

Enrique Kohn, Vicepresidente.—H. Herpig, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

No 908-v-4 abril.

MATTO GROSSO GOLD DREDGING COMPANY

Avenida de Mayo 715

Autorizada por Decreto del 16 Diciembre de 1904.

Balance General Anual al 30 de Septiembre de 1910

aprobado sin modificaciones

por la Asamblea del 6 de Febrero de 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Concesiones y Propiedades	507785 02	
Dragas	172901 94	
Máquinas, Materiales y Combustible	14736 72	
Plantel	2696 14	
Oro extraido y Diamante	4254 40	
Prestamistas sobre Debentures	9100 —	
Títulos Depositados	4500 —	
Caja Cuyaba	253 76	
Caja Buenos Aires		165 68
Cuentas Corrientes	9925 63	1500 —
Exploración	4026 88	
Gastos Preliminares	5591 73	
Ganancias y Pérdidas	122015 31	
Conversión		868 32
	857787 53	2534 —

PASIVO		o/s	$ m/n
	$ o/s		
Capital	1000000 —		
Acciones á Emitir	194000 —	806000 —	
Debentures Serie A. 8 % Emitidos		9900 —	
Debenture Serie A. 8 % Caucionados		9100 —	
Cupones Debentures á Pagar		1630 —	
Cauciones		4509 60	
Cuentas Corrientes		21765 88	2534 —
Directores		4500 —	
Conversión		382 05	
		857787 53	2534

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s
Saldo 30 de septiembre 1909	105057 78
A Varios	5346 86
Amortización sobre Gastos Preliminares 5 %	294 30
Amortización Dragas 5 %	9100 —
Gastos Explotación, Minas y Dragages Coxipó	15103 77
	134902 71

HABER	$ o/s
Por Varios	9 60
» Producción Oro y Diamante	12877 80
» Pérdida	122015 31
	134902 71

A. Boucher, presidente.— E. Estrada Zelis, tesorero.—E. H. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 877-v-4 abril.

BOLSA DE COMERCIO

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobado sin modificaciones en las Asambleas de 14 y 15 de Marzo de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones de la Emp. del Edificio	82887
Bancos y Caja	40069 20
Crédito Argentino Interno	41119 44
Inmuebles	760075 47
Mobiliario y Utiles	27361 19
Reparaciones en el Edificio	21140 57
Recibos de Subscripción á Cobrar	4980 —
Terrenos en el Tigre (acciones y derechos)	6000 —
Varios	7399 40
	991032 27

PASIVO	$ m/n
Capital de la Empresa del Edificio	770000 —
Capital de la Asociación	61162 92
Fondo de Reserva de la Empresa del Edificio	57895 22
Fondo de Reserva de la Asociación	20079 12
Fondo de Jubilaciones	14387 47
Fondo de Beneficencia	6392 17
Fondo Especial para calamidades	438 20
Dividendos, Saldos á pagar	838 —
Empresa del Edificio (Ganancias y Pérdidas)	52055 60
Varios	7783 57
	991032 27

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

A. M. Delfino, presidente. — S. Capdepont, tesorero. — José A. Berra, gerente. — Vo Bo José Artal y Dionisio V. Schöo, síndicos.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA «EMPRESA DEL EDIFICIO» (GANANCIAS Y PÉRDIDAS)

Según Balance General al 31 de Diciembre del año 1910

DEBE	$ m/n
Saldo del Ejercicio de 1909 después de verificada la distribución de las utilidades de dicho ejercicio de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de Accionistas del 15 de Marzo de 1910	105 37
Alquileres	107614 50
Cuotas de Ingreso de Socios y dependientes	19520 —
Mercado de Cereales á término 8 % de las utilidades de acuerdo con el inciso G. del Art. 90 del Reglamento de la Asociación	21600 08
Recibos de Subscripción de Socios y dependientes firmados	129075 65
	227915 60

HABER		$ m/n
Fondo de Reserva de la Asociación 10 % de las subscripciones cobradas (Art. 6o inciso 1o de los Estatutos)		12653 65
Gastos Generales		146546 58
Impuestos Nacionales y Municipales		23172 58
Telegramas Comerciales		2515 54
Recibos de Subscripción Anulados		2471 65
Utilidades Líquidas: Distribuídas en Julio ppdo.	$ 38500 —	
A Distribuir	» 52055 60	90555 60
		227915 60

Buenos Aires, Eeero 21 de 1911.

A. M. Delfino, presidente. — José A. Berra, gerente. — José Artal, síndico.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 880-v-4 abril.

LA INDUSTRIAL DEL OESTE

Sociedad Anónima

Calle Victoria 1250, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado $ 2.000.000 c/l. en 5 Series de $ 400.000 c/l c/u.

Capital subscripto $ 211.300 c/l

Capital realizado. » 208.650 c/l

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1911.

DEBE	$ c/l
Usina Rojas, Muebles y Utiles, Edificios y Terrenos, Máquinas y Accesorios, Materiales y Red.	169560 45
Oficina Buenos Aires: Muebles y Utiles	1353 —
Caja	989 93
Concesión de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas	50000 —
Acciones	188700 —
Accionistas	2650 —
O. C. Lauterjung	370 83
Varias Cuentas	12846 86
	426471 07

HABER	$ c/l
Capital	319988 92
Cuentas Corrientes	5954 99
Hipoteca	70000 —
Obligaciones á Pagar	27909 71
Explotación Usina Rojas	2617 45
	426471 07

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

p. «La Industrial del Oeste». — P. Peters, Presidente. — C. Aranguren, síndico.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 884-v-4 abril.

Droguería Americana

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

(Sociedad Anónima Cooperativa Limitada).

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril á las 9 y 30 p. m. en su local calle Paseo de Julio 679 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Reglamentación de operaciones de los Directores con la Sociedad.

2o Modificación de los Arts. 17, 32, 35, 38, 49, 55 y 71 de los Estatuos Sociales.

3o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los presentes.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—M. J. Delson, Presidente. — Tomás Legarreta, secretario.

18 Marzo.—No 781-v-18 abril.

Cristalerías Rigolleau
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la 4ª Asamblea general ordinaria, para el día 18 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 665, 3er. piso.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1910;
2º Elección de un Director titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos;
3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota: Se hace presente á los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano Nº 550, á lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—El Directorio.
1º Abril. Nº 885-v-18 abril.

Constructora Nacional Limitada
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 951

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria de accionistas, convocada para el día 25 de Marzo de 1911, por falta de quórum legal, se convoca por segunda vez á los señores accionistas de esta Sociedad, pra la que deberá celebrarse el día 20 de Abril de 1911, á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día

a) Lectura, aprobación ó modificación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
b) Informes del Síndico.
c) Proyecto de distribución de las utilidades líquidas.
d) Elección de siete Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. José M. Carrera, Dr. Pedro Casadó, Carlos Cleger, Gustavo Glaser, Angel L. Sastre, y Eugenio Gali, que terminaron su mandato y de la vacante dejada por el Dr. Benjamin Jiménez, que falleció, de tres suplentes y síndico titular y sus suplentes, para el ejercicio de 1911.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de los presentes.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, el inciso d, del Art. 28 del Estatuto Social, que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.»

Nota: En la oficina de la Compañía, se hallan á disposición de los accionistas que no la hubieren recibido, la memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo..—El Administrador.
3 Abril Nº 890-v-20 abril.

Servicio Mensajero de la Capital
Sociedad Anónima

Se cita por segunda vez, á los señores accionistas á la Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar, el miércoles 19 de Abril, á las 4 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Ampliación de los objetos de la Sociedad y reforma de los Estatutos.
2) Ratificación del acta de esta Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deberán, los señores accionistas, depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—El Gerente.
3 Abril. Nº 893 v-19 abril.

La Teutonia
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 429

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio al 31 de Diciembre último.
2º Repartición de las utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de Asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración hasta cinco días antes del citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—El secretario.
4 Abril—Nº 901-v-18 abril.

La Martona
Sociedad Anónima
Aviso de convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1911, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad San Martín 121, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.
2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.
3º Elección de acuerdo con lo determinado el el Art. 8 de los Estatutos, de dos Directores, en reemplazo del Sr. Vicente, L. Casares, que falleció y del Sr. Héctor J. Casares que renunció.
4º Elección del Síndico en reemplazo del que cesa su mandato.
5º Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea

Los Sres. Accionistas en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local.—Buenos Aires, Marzo 31 1911.—Vicente R. Casares, Presidente.
4 Abril.—Nº 877-v-17 abril.

Bristol Hotel Mar del Plata
Sociedad Anónima
Unica convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Abril á las 4 de la tarde, en su local social, San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Recabar de la Asamblea la autorización para vender los bienes sociales.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos en su Art. 8, inciso 6, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurrá.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en Secretaría, con diez días de anticipación para poder concurrir á la Asamblea (Art. 18 de los Estatutos).—El Secretario.
4 Abril.—Nº 898-v-18 abril.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 3 de Mayo próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para la confección de uniformes de verano para Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de Policía.

Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.
v-3 mayo.

El día 25 de Abril, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el segundo semestre del corriente año. El pliego de condiciones, se encuentra á disposición de los interesados, en la División Administrativa.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.
v-25 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Municipalidad de la Capital
Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Uriarte esquina Honduras, para que dentro del término de cinco días, se presente á esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecderá de acuerdo con lo dispuesto en el zas vigentes. En caso contrario, se procето á dicho terreno le imponen las ordenan-Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 23 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—M. Berro Madero, Inspector General.
v-6 abril.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en las calles Esperanza de Bacacay á Morón, Morón de Esperanza á Bahía Blanca y Bahía Blanca de Morón á Avellaneda. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Abril á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 1º Abril de 1911.—El secretario.
v-10 abril.

Llámase á licitación para el día siete de Abril á las 2 1/2 p. m., para la provisión de uniformes de invierno, para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 30 de 1911.—El secretario.
v-7 abril.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los Hospitales, Asilos Nocturnos y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.
v-7 Abril.

Llámase á licitación para la impresión de veinte mil (20.000) formularios de cartas de ciudadanía, en forma de carnet, de acuerdo con las bases y expecificaciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 12 de Abril próximo.—El Subsecretario.

v-12 abril.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde el 22 del corriente, para la provisión de aparatos, útiles y drogas destinadas á la Oficina Química de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 20 de Abril, á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso. —Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—El secretario.

v-20 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, ropería, etc. etc., destinados al Sanatorio Nacional para tuberculosos, Santa María, Provincia de Córdoba.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 5 de Abril próximo, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que podrán consultar los Sres. proponentes todos los días hábiles de 8 á 12 a. m.

v-5 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Habiéndose terminado la extracción de escombros del depósito incendiado, sección 5ª del Dique 3, se cita á las personas que se consideren con derecho á las mercaderías siguientes, para que se presenten á esta Aduana, á deducir sus acciones dentro de quince días, pasados los cuales, se procederá á su venta en pública subasta.

Marca V. de L., sin número, cantidad 88 cajones vidrios — Observaciones. Algunos deshechos y quemados; Sin marca, sin número, cantidad 10 cajones cristales — Observaciones. Quemados y con rotura; marca B L, número 104, cantidad 1 cajón sillas—Observaciones. Deshecho y quemado; sin marca, sin número, cantidad 1 cajón teléfonos—Observaciones. Encajonado en el depósito, todos quemados y averiados; sin marca, sin número, cantidad 3 cajones reloj pared—Observaciones. Encajonado uno en el depósito, todos quemados y averiados; sin marca, sin número, cantidad 4 rejas de hierro—Observaciones. Averiadas y con roturas; sin marca, sin número, cantidad 2 jardineras hierro—Observaciones. Averiadas y con roturas; sin marcas, sin número, cantidad 1 lote hierro (destrozado)—Observaciones. Correspondiendo á diferentes partidas; sin marca, sin número, cantidad 1 lote lana suelta—Observaciones. Averiado; sin marca, sin número, cantidad 1 lote piezas y retazos tejidos — Observaciones. Averiado y quemado; sin marca, sin número, cantidad 25 cajones cristales—Observaciones. Quemados y con rotura; sin marca, sin número, cantidad 1 lote mosáicos sueltos—Observaciones. En buen estado; sin marca, sin número, cantidad 1 lote cristales—Observaciones. En buen estado.—Marzo 22 de 1911.—Guillermo Anzó Quintana, Contador interventor.

v-8 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro autorizados por Ley Nº 4600 qeu el día 11 del corriente se procederá simultaneamente en esta Oficina y en Londres á la licitación para la autorización correspondiente al vencimiento del 15 de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 203.000 oro sellado valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los S. S. Baring Brothers y Cía., hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta oficina y en las casas bancarias indicadas en los mismos títulos.—Buenos Aires, Abril 3 1911.—El Secretario.

v-11 abril.

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito de Pavimentación, Ley Nº 4391, de Septiembre 29 de 1904.

Se hace saber á los tenedores de bonos del Empréstito de Pavimentación que el día 5 de Abril próximo, á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos 31.700 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará hasta el 30 de Abril.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—El Secretario.

v-5 Abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Noemi Boiseau de Rolland, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Agustín Rolland.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—El Secretario.

v-12 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Millot, de Casabal, por sí y en representación de sus hijos menores, Miguel Emilio, Eduardo Lino, María Isabel, Rodolfo y Alberto Casabal, en su carácter de esposa é hijos legítimos del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Miguel Casabal.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—El Secretario.

v-7 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que, á continuación se expresan, que fueron encontradas en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de San Fernando:

Canoa, sin nombre ni número, eslora 8 metros, manga 1 metro 0,70 centímetros, puntal 0,65 centímetros, está pintada totalmente de blanco, casco de madera y en regular estado de conservación.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1 metro 0,23 centímetros, puntal 0,36 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, «María Luisa», sin número, eslora 4 metros 0,13 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,32 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,83 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,?0 centímetros.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,70 centímetros, manga 1 metro casco de madera y en mal estado.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro P. Ungaro, Oficial mayor.

v-5 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa «Paz Entre Riana», de madera, de construcción lisa, en mal estado y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 0,10 centímetros, manga 1 metro 28 centímetros, puntal 0,80 centímetros, la que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de la Capital.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro J. Ungaro, Oficial mayor.

v-5 mayo.

Llámase á licitación privada, para la construcción del edificio destinado al Destacamento Norte, de la Jefatura del Puerto de la Capital, que será ubicado en el costado Sudeste del Dique 4.

Las obras se efectuarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Prefectura General, 25 de Mayo 271 (altos), los días hábiles de 1 á 4 p. m. tos), los días hábiles de 1 á 4 p.m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido antes de las 3 de la tarde del día 20 de Abril de 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de los mismos en presencia de los interesados.

Cada licitador, debe antes de verificarse la apertura de los pliegos, haber efectuado el depósito del 2 por ciento en el Banco de la Nación Argentina, cuyo documento de depósito exhibirá en el acto de dicho apertura.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Contador.

v-3 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maíz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los intersados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del día 20 de Abril próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-19 abril.

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (3.000) tres mil toneladas métricas de alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Abril próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911. —José I. Goñi, secretario.

v-17 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2,30 p. m.—El secretario.

v-17 abril.

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Abril próximo, á las dos p. m.—El secretario.

v-18 abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2 p. m. —El secretario. v-17 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

LLlámase á licitación para la provisión de 215.600 toneladas de Cemento Porland. Bases en la Oficina Técnica Lavalle número 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Abril á las (3) tres de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1911. —Jefe de la Of. Téc. M. Arturo Monge.

v-4 abril.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Abril próximo á las 3 p. m., para la provisión de 336 toneladas de plomo en lingotes. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Marzo 21 de 1911.

v-19 abril.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Abril próximo á las 3 p. m. para la provisión de 336 toneladas de plomo en lingotes. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1911. v-19 abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. I-5330-1910.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.—A Su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura: Felipe Ibarra Diz, domiciliado Río Bamba 447, soltero, mayor de edad, ante V. E. me presento y digo: Que de acuerdo con el título tercero, sección primera del Código de Minería, solicito un permiso de exploración y cateo para comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Chubut, en una extensión de dos mil hectáreas en forma rectángular de tres mil metros de ancho en dirección Sud 45º Este, por seis mil seiscientos sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros de largo, de modo que el vértice Norte de este rectángulo coincida con el esquinero Oeste del polígono de reserva, determinado por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 del corriente año. El terreno que me propongo explorar, es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Felipe Ibarra Diz.—Presentada esta solicitud hoy primero de Octubre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 3 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 4 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que su profesión era rentista. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 903-v-18 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. C-5326-910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—Presente: Justo J. Colombres, Contador, casado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 522, se presenta respetuosamente ante V. S., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de Petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito, está situado al Nord Oeste de Comodoro Rivadavia, en las secciones 139 y 140. Linda al Norte, con los límites Sud de las secciones 13, por mil quinientos metros, 24 por cinco mil metros y 25 por tres mil quinientos metros; al Este, con el límite Oeste de la Sección 133 por dos mil metros; al Oeste, con el límite Este de la Sección 141 por dos mil metros, y al Sud, con una línea de diez mil metros, que una los extremos Sud de los límites Oeste y Este, paralela al límite Norte, á una distancia de dos mil metros, cortando las secciones 139 y 140 en toda su extensión. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. —Dios guarde V. E.—Justo J. Colombres.—Presentada esta solicitud, hoy cinco de Octubre de 1910, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.— Garrido.—Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite correspondiente.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el districto minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que se refería en su solicitud á los lotes de la colonia destinada para familias de Sud Africa, y su ensanche Sud. La zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. una línea A B que se aplica sobre el límite S. de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, al E. una línea quebrada B C D, tal que B C sea una línea de dirección N. 45º O. que pase á (5.000) cinco mil metros de N. E. de la perforación Chubut, ó perforación Nº 2 de la División de Minas, Geología é Hidrología; y que C D esté aplicada sobre el límite E. del lote 139, del ensanche Sud, de la citada colonia; al S. una recta D E paralela al límite N. y que diste 2.000 metros de él; finalmente al O., una recta E A, tal que esté aplicada sobre el límite O., lote 140 del ensanche Sud, de la colonia destinada para familias de Sud Africa. La zona así definida afecta las que pidieron los señores Rodolfo Luque en el expediente L-5044-910, Edgardo Silva, en el expediente S 5053-910, y Mariano Pastor, en el expediente P-5050-910, pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma (la colonia entre líneas y A B sobre raspado valen)—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Marzo 15 de 1911. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte. Nº 902-v-18 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. M-7015.—Sr. Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca, abogado, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia Nº 746, á V. E. con el debido respeto vengo á exponer: Que deseando llevar á efecto exploraciones de cateo de aceite mineral en terrenos no cultivados, ni cercados, del término de Comodoro Rivadavia (Chubut), pido que de acuerdo con el Art. 27 del Código de Minería, me sea otorgada una concesión de cuatro unidades de medida, ó sean dos mil hectáreas de superficie, con la siguiente designación: Será punto de partida el ángulo S.O. de la concesión solicitada por el Sr. Federico Correa, con fecha 30 de Noviembre del corriente año, de aquí partirá al S. una línea de 5.000 metros, en ángulo recto á la anterior y con dirección al E.; otra de 4.000 metros. De aquí 5.000 metros rumbo al N. y por fín 4.000 metros al O. para cerrar el rectángulo de las 2.000 hectáreas que solicito. Ruego por tanto, se me conceda la superficie solicitada por ser justicia, etc. (firmado) —Antonio J. Maresca.—Presentada esta solicitud hoy primero de Diciembre de mil novecientos diez, á las 2,30 p. m., que-

dando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 5 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Sáenz.—Diciembre 9 de 1910.—A sus efectos, pasa á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 20 de 1911. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado, después de haber fijado definitivamente su ubicación por escrito presentado en la Escribanía del Gobierno, con fecha 23 de Diciembre de 1910. Dicha ubicación es la siguiente: Al N. una recta A B, de (5.000) cinco mil metros de longitud en dirección E. O. que pasa por un punto A, á (10.243,50 metros) diez mil doscientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al (N. 89° 12' 10" O.) Norte, ochenta y nueve grados doce minutos diez segundos Oeste de la perforación número 2; ó perforación Chubut de la División de Minas Geología é Hidrología; al O. una recta B C de (5.000) cinco mil mts. de longitud en dirección N. S.; al S. una recta C D de dirección O. E.; finalmente al E. una línea quebrada D E, E F, y F A, tal que D E, está aplicada sobre el límite O. del permiso de cateo T-6628-10 y E. F sobre sus límites N. y que F. A., sea una recta de dirección S. N. Como la zona así definida está libre según los planos de esta sección corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. A. fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente se cree deber dejar constancia que el permiso de cateo T-6628-10, ha sido ubicado entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. que pasa á (757 mts. 34 c.) al S. de la perforación N° 20 perforación Chubut de la División de Minas, Geología é Hidrología; al E. el límite N. O. de la zona de reserva establecida por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910 y una recta de metros 6.666,66 de longitud en dirección Sur (S. 45° O.) Sur cuarenta y cinco grados Oeste, que arranca del vértice O. de la citada zona de reserva; al S. una recta de dirección E. O. que pasa por la extremidad Sur de la citada recta; finalmente al O. una recta de dirección N. S. tal que encierre con los límites mencionados una superficie de (2.000) dos mil hectáreas.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Enero 21 de 1911. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

N° 871-v-11 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente letra A. N° 6866-910. Sr. Ministro de Agricultura: El abajo firmado Ernesto Aguirre, abogado, domiciliado en la calle Rivadavia N° 746 á V. E. respetuosamente expone: Que deseando emprender exploración de cateo de Aceite mineral en terrenos no cercados, ni labrados del término de Comodoro Rivadavia (Chubut), solicito de acuerdo con el Art. 27 del Código de Minería una concesión de cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas de superficie bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la concesión marcada en el plano oficial con la cifra (E. 5095-10). Desde ese ángulo se medirán con rumbo N. 2.500 metros. De aquí con dirección O. 2.000 metros. De este punto partirá otra línea al S. de 10.000 metros; y desde ese punto, una más de 2.000 metros con rumbo al E. desde cuyo extremo arrancará otra línea de 7.500 metros al E. para cerrar en el punto de partida el rectángulo de las 2.000 hectáreas. Lo que previo los trámites, espero se me conceda por ser justicia, etc.—Ernesto Aguirre.—Presentada esta solicitud, hoy 26 de Noviembre de 1910, á la una y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de 1910. —Conste, hay un sello, Garrido. — Noviembre 29 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que se dé el trámite que corresponde. — Sanz. — Diciembre 3 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—A. 6866-10.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que la zona solicitada, era de propiedad fiscal y no estaba cultivada, labrada, ni cercada, después de haber fijado definitivamente su ubicación por escrito presentado en la Escribanía Mayor del Gobierno, con fecha 23 de Diciembre de 1910.—Dicha ubicación, es la siguiente: Al N. una recta A, B, de dirección O. E. que pasa á (2.500) dos mil quinientos metros al N. de un punto M. que dista (6.000) seis mil metros al (N. 45° O.) N. cuarenta y cinco grados Oeste de la perforación N° 2, perforación Chubut, de la División de Minas, Geología é Hidrología; al E. una línea quebrada B, C, D, E, F, tal, que B, C, sea una recta de dirección (S. 45° E.) Sud, cuarenta y cinco grados Este, que pasa por el punto M; C, D, una recta de dirección N. S., que pasa á (2.000) dos mil metros al O. del punto M.; D. E., una recta de dirección E. O., que pasa por el punto M. y E, F, una recta de dirección N. S., que pasa á (4.000) cuatro mil metros al O. del punto M; al S. una recta F, G, de dirección E. O. que pasa á (5.000) cinco mil metros al S. del punto M; y finalmente al O., una recta G. A, de dirección S. N. que pasa á (5.000) seis mil metros al O. del punto M. Como la zona así definida, está libre, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(firmado) Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 870-v-11 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.736

"Pullman"

Marzo 28 de 1911.—Carlos Costa Plaza. —Artículos de las clases 8 á 23, 25 á 43, 60 y 75.

v-8 abril.

Acta N. 32.683

"Sapolitio"

Marzo 21 de 1911.—José Pontiggia.—Artículos de las clases 1 á79.

v-4 abril.

Acta N. 32.684

EL ROBLE

Marzo 21 de 1911.—Llames, Abancens y Llera.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71.

v-4 abril.

Acta N. 32.685



Marzo 21 de 1911.—Camilo E. Barbiero y Hno —Aguas desinfectantes y para lavar y limpiar, clases 14 y 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.722

"Milano Films"

Marzo 28 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-8 abril.

Acta N. 32.723

"Bioscope"

Marzo 28 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-8 abril.

Acta N. 32.726

"Woodward"

Marzo 28 de 1911.—John Miller y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

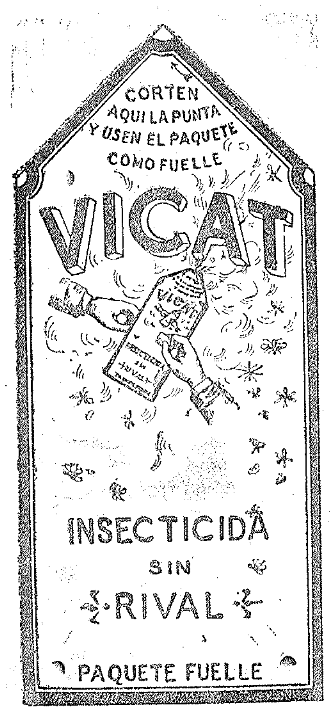
v-8 abril.

Acta N. 32.730

"MODERN PICTURES"

Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80. v-8 abril.

Acta N. 32.700



Marzo 23 de 1911.—Carlos Comte. é hijos.—Polvos insecticidas, clase 11. v-5 abril.

Acta N. 32.738

"Phono Cine"

Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-8 abril.

Acta N. 32.739

"Collograph"

Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-8 abril.

Acta N. 32.749

"Eclipse"

Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Cintas cinematográficas clase 80. v-8 abril.

Acta N. 32.741

"Radios"

Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Cintas cinematográficas, clase 80. v-8 abril.

Acta N. 32.743

"La Sud Americana"

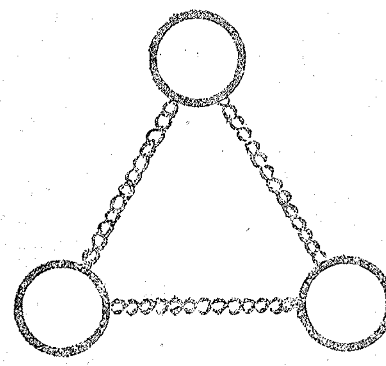
Marzo 29 de 1911.—M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 65 y 66. v-8 abril.

Acta N. 32.744

"La Popular Americana"

Marzo 29 de 1911.—M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 65 y 66. v-8 abril.

Acta N. 32:745



Marzo 29 de 1911.—Treves y Bonacina. —Artículos de las clases 44 á 47. v-8 abril.

Acta N. 32.746

"Bon-Ton"

Marzo 29 de 1911.—Sloper Hnos.—Corsés clase 52. v-8 abril.

Acta N. 32.747

"Rapide Belge"

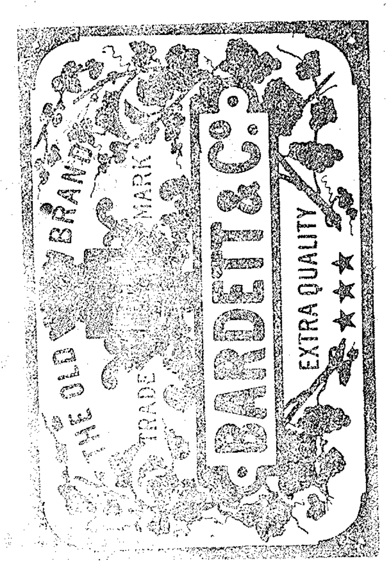
Marzo 29 de 1911.—Eugène Fourgault. —Un producto para lustrar, limpiar y conservar los metales, clase 32. v-8 abril.

Acta N. 32.748

"Ergon"

Marzo 29 de 1911.—Agustín Graziani.—Artículos de las clases 11, 14, 79 y lechería clase 80. v-8 abril.

Acta N. 32.715



Marzo 27 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 abril.

Acta N. 32.716

"Adomax"

Marzo 27 de 1911.—Ehrich y Graetz.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 abril.

Acta N. 32.716

"Guarany"

Marzo 27 de 1911. — Hirschberg y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de yerba mate, especias, tés y cafés. v-8 abril.

Acta N. 32.719



Marzo 27 de 1911.—Lips Limited.—Cajas de fierro y acero y similares, cerraduras y cerrajería en general, clases 16 y 80. v-8 abril.

Acta N. 32.720

"Optimus"

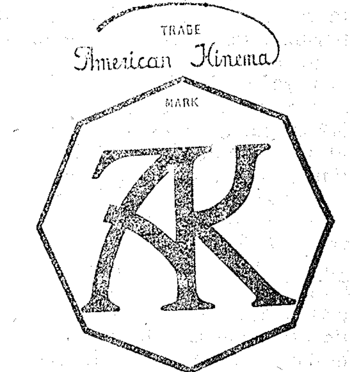
Marzo 27 de 1911.—Aktiebolaget Optimus.—Lámparas de soldar, clases 16 y 22. v-8 abril.

Acta N. 32.721

"Latium Film"

Marzo 28 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-8 abril.

Acta N. 32.728



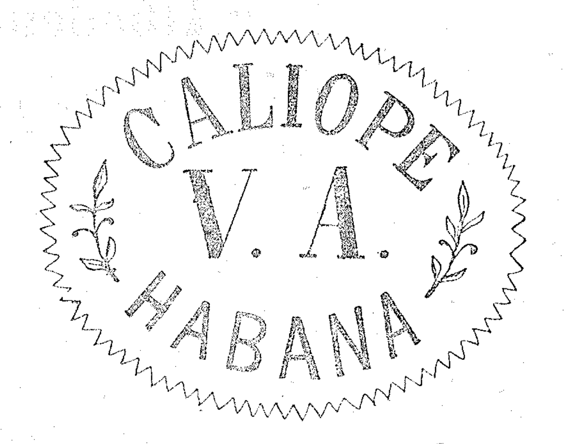
Marzo 28 de 1911.—Compagnie Générale de Phonographes Cinematographes et Appareils de Précision.—Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80. v-8 abril.

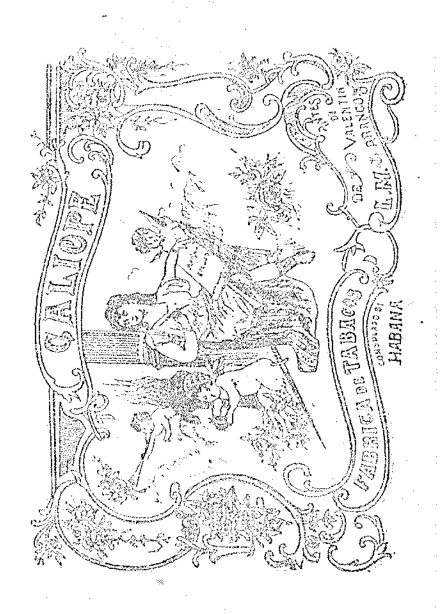
Acta N. 32.731

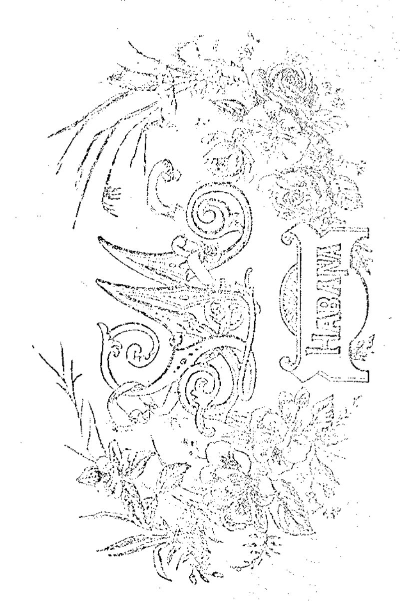


Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80. v-8 abril.

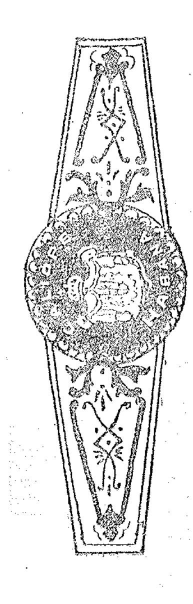
Acta N. 32.704











Marzo 23 de 1911.—Behrens y Cía. — Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.
v-5 abril.

Acta N. 32.697

"Sapolina"

Marzo 23 de 1911.—Sociedad Cooperativa de Consumos, Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 abril.

Acta N. 32.706

"Santa Fosca"

Marzo 24 de 1911.—Justo Minuzzi. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 abril.

Acta N. 32.583

"Cardiocinol"

Marzo 13 de 1911.—Anna Brivio, Viuda di Luigi Erba y sus hijas, Condesa Carla Visconti di Modrone y Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 53 y 79.
v-5 abril.

Acta N. 32.707



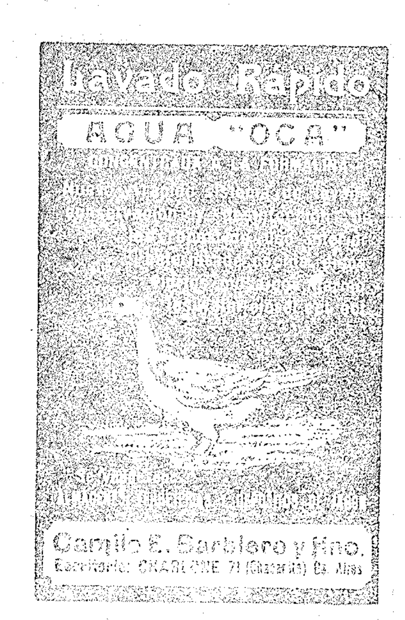
Marzo 24 de 1911.—Zaverio Fumagalli. —Artículos de las clases 11, 34, 54, 60 y 72 á 77.
v-5 abril.

Acta N. 32.560

"Pilocromina"

Marzo 9 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 abril.

Acta N. 32.686.



Marzo 21 de 1911.—Camilo E. Barbiero y Hnos.—Aguas desinfectantes, y para lavar y limpiar, clases 14 y 79.
v-5 abril.

Acta N. 32.718

"La Troja"

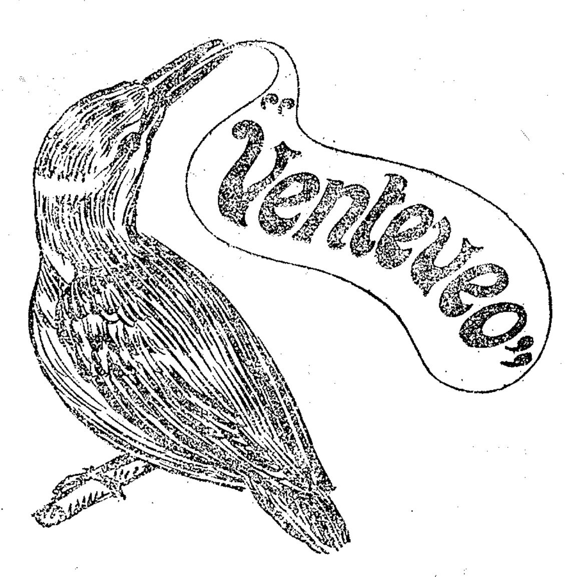
Marzo 27 de 111.—Saint Fréres.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 abril.

Acta N. 32.742



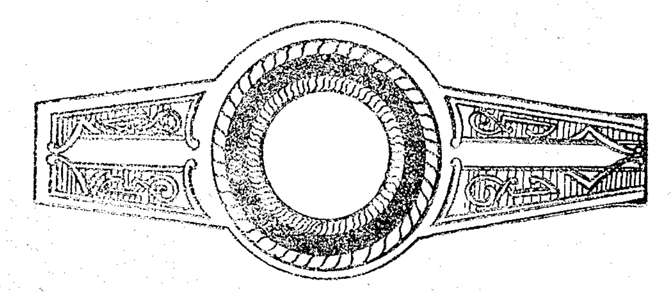
Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.712



Marzo 27 de 1911.—Domingo Barthe.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 abril.

Acta N. 32.727



Marzo 28 de 1911.—Calixto López y Cía. — Artículo de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.
v 8 abril.

Acta N. 32.729

CONTINENTALLICHT IDEAL RECORD

Marzo 28 de 1911.—Sociedad Anónima Continental Light Und Apparetebau Gesellschaft m. b. H.—Lámparas y artículos de alumbrado, clase 39.
v 8 abril.

Acta N. 32.380

"Albodentina"

Febrero 16 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-8 abril.

Acta N. 32.710



Marzo 27 de 1911.—Ricardo Malla.—Artíclos de las clases 1 á 79.
v-8 abril.

Acta N. 32.711



Marzo 27 de 1911.—Luis Novello.—Artículos de las clases 11 58 y 79.
v-8 abril.

Acta N. 32.713



Marzo 27 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-8 abril.

Acta N. 32.714









La Sociedad Anonima en Buenos Aires
"IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO"
ÚNICA CONCESIONARIA PARA LAS REPÚBLICAS
ARGENTINA URUGUAY E PARAGUAY





Marzo 27 de 1911.—Francisco Cinzano y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v 8 abril.

Acta N. 32.724

"Villavicencio"

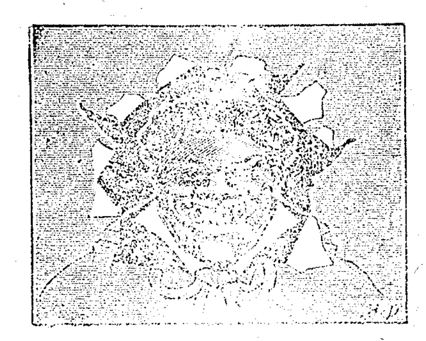
Marzo 28 de 1911.—Gustavo Pouget.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-8 abril.

Acta N. 32.725

"Minerva"

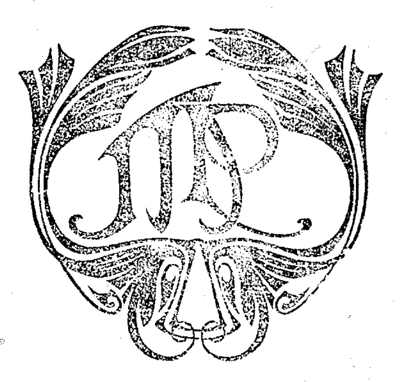
Marzo 28 de 1911.—Alfredo L. Lohner.—Artículos de las clases 25.
v 8 abril.

Acta N. 32.735



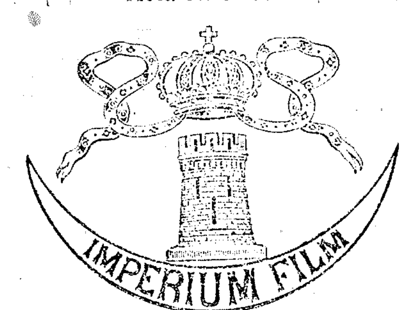
Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. —Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.732



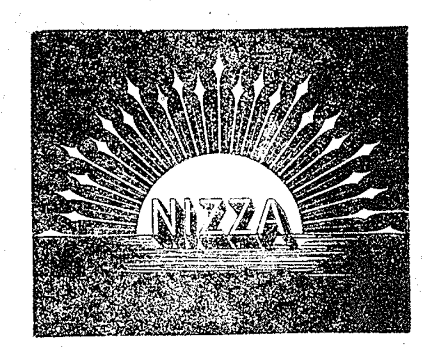
Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. —Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.733



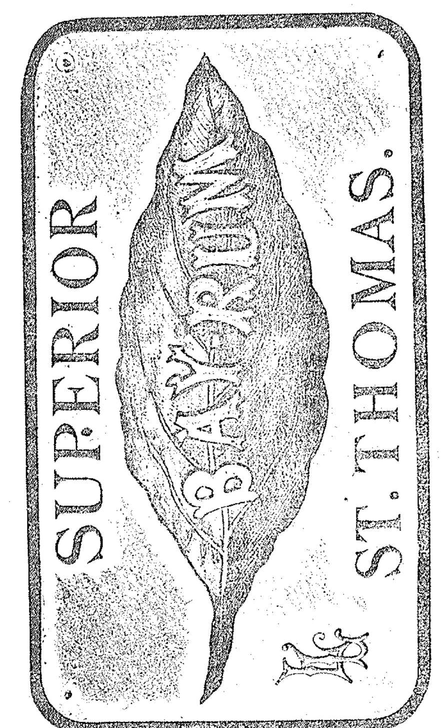
Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. —Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.734



Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. —Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

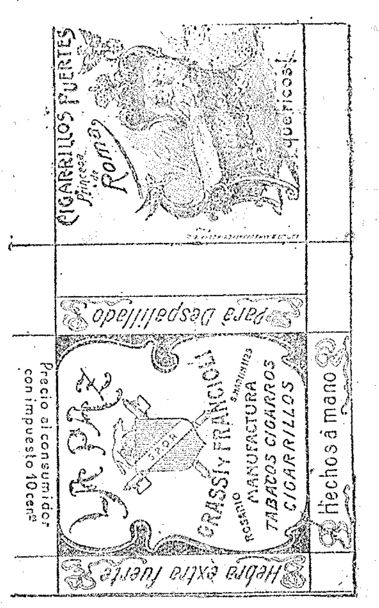
Acta N. 31.733



Diciembre 7 de 1910.—León Lewis. — Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79 (modificada).

v-4 abril.

Acta N. 32.680



Marzo 21 de 1911.—Grassi y Francioli. —Artículos de la clase 59.

v-4 abril.

Acta N. 32.681

"Princesa de Roma"

Marzo 21 de 1911.—Grassi y Francioli. —Artículos de la clase 59.

v-4 abril.

Acta N. 32.682

«Dorados»

Marzo 21 de 1911.—Grassi y Francioli. —Artículos de la clase 59.

v-4 abril.

Acta N. 32.666

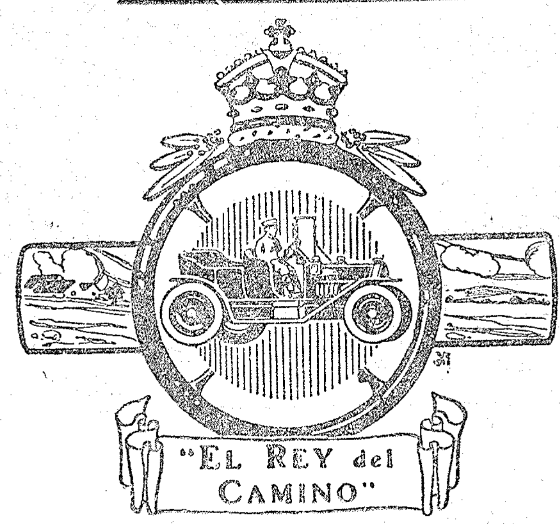
«Serolase»

Marzo 20 de 1911.—P. Lebeault y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.703

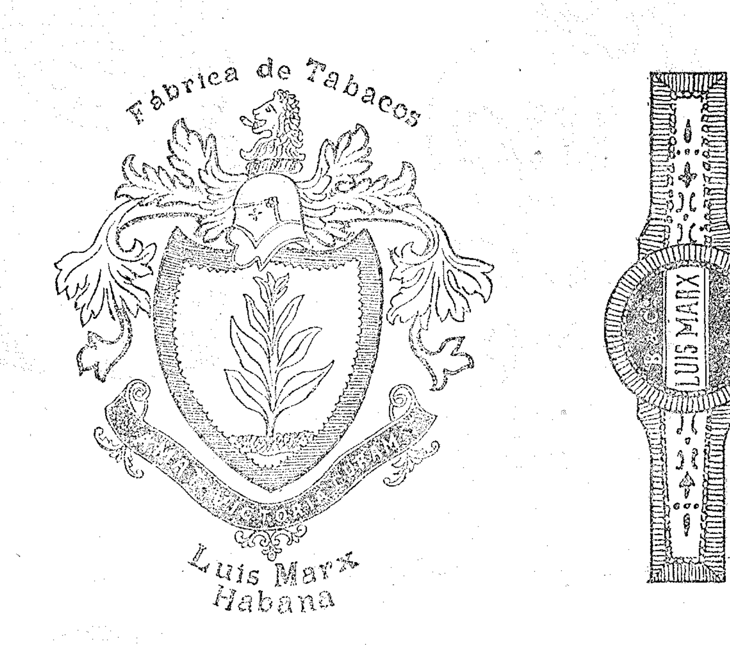
"TRIUNFO"

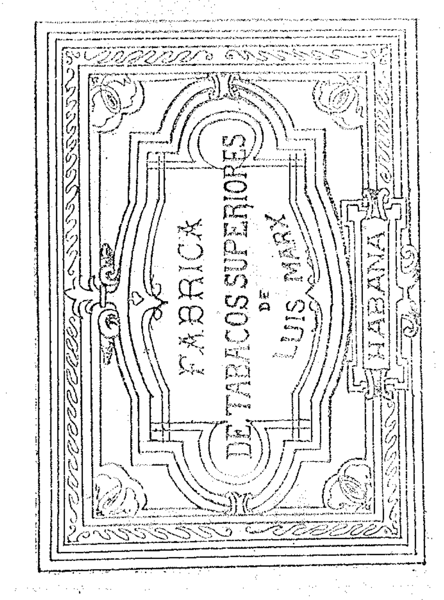


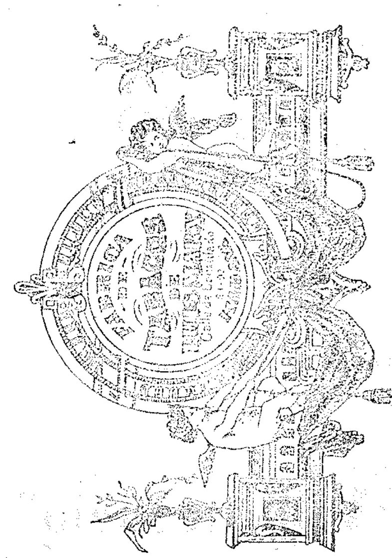
Marzo 23 de 1911.—Agar, Cross y Company, Limited.- Automóviles, velocípedos, etc., sus útiles y accesorios, clase 25.

v-5 abril.

Acta N. 32.705







Marzo 23 de 1911.—Behrens y Cía. — Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar clase 1.

v-5 abril.

Acta N. 32.692

MARIPOSA

Marzo 22 de 1911. — J. A. John Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 30, 32, 35, 36, 38, 40, 43 y 58.

v-5 abril.

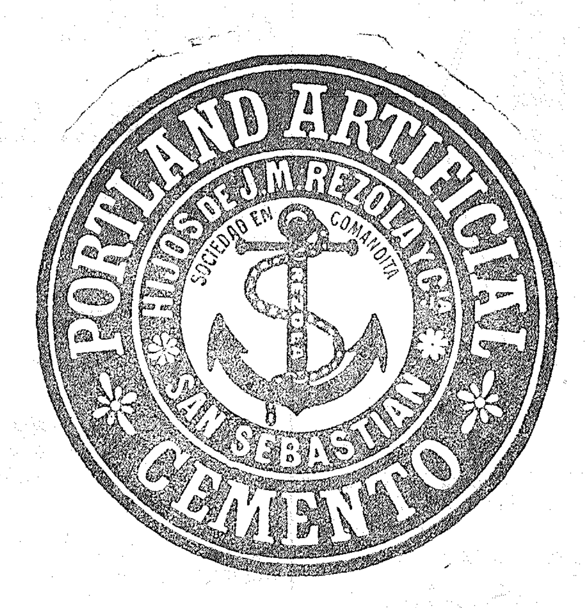
Acta N. 32.695

A. GUIMIER FILS
RICHELIEU (Indre & Loire)

Marzo 27 de 1911.—A. Guimier Fils.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 abril.

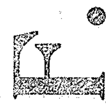
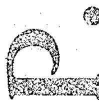
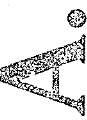
Acta N. 32.708



Marzo 24 de 1911.—Saturnino Navarro. — Cemento portland artificial, clase 29.

v-5 abril.

Acta N. 32.501


Marzo 6 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-5 abril.

Acta N. 31.095

"Reumol"

Octubre 5 de 1911.—Nicolás Rodríguez.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-5 abril.

Acta N. 32.694



Marzo 23 de 1911.—Domingo Sentinelli.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-5 abril.

Acta N. 32.699

"Hoher"

Marzo 23 de 1911.—Arias y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 abril.

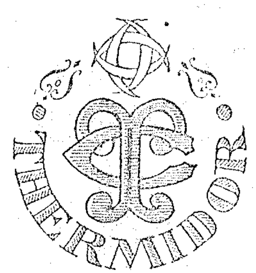
Acta N. 32.693



Marzo 22 de 1911.—José Moliné y Folch.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-5 abril.

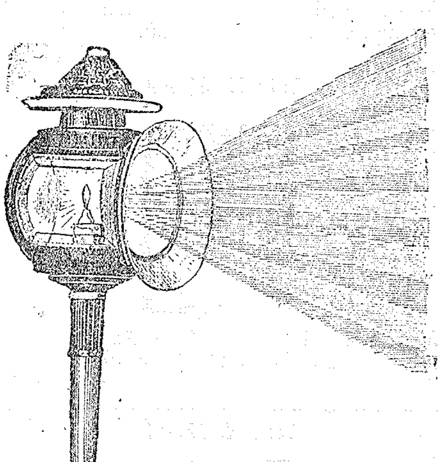
Acta N. 32.696



Marzo 23 de 1911.—Carlos Teyssandier.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 abril.

Acta N. 32.709



Marzo 24 de 1911.—Seeber Hnos y Cía.—Velas, bujías y mariposas en general, clase 12.

v-5 abril.

Acta N. 32.668

«Cytolase»

Marzo 20 de 1911.—P. Lebeault y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.669

«Phimalose»

Marzo 20 de 1911.—P. Lebeault y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.670

«Leucelase»

Marzo 20 de 1911.—P. Lebeault y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.671

«Rib Lath»

Marzo 20 de 1911.—Trussed Concrete Steel Company.—Artículos de las clases 7, 8 y 29 á 33.

v-4 abril.

Acta N. 32.672

«Rib Metal»

Marzo 20 de 1911.—Trussed Concrete Steel Company.—Artículos de las clases 7, 8 y 29 á 33.

v-4 abril.

Acta N. 32.673



Marzo 20 de 1911.—J. P. Cochrane y Co.—Artículos de la clase 60.

v-4 abril.

Acta N. 32.698



Marzo 23 de 1911.—José Ragozza.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-5 abril.

Acta N. 32.667

«Spirillase»

Marzo 20 de 1911.—P. Lebeault y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 abril.

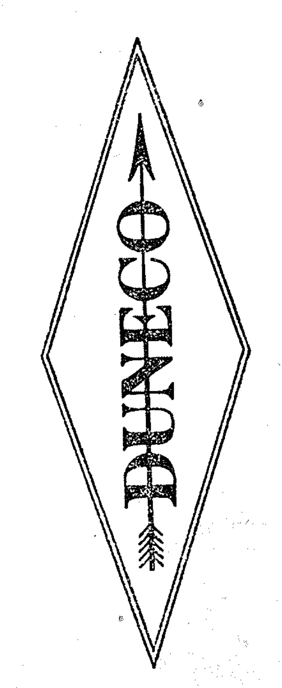
Acta N. 32.674

HARRIS

Marzo 20 de 1911.—Chas y Thos Harris y Co., Limited.—Artículos de las clases 61, 62, 64 y 65.

v-4 abril.

Acta N. 32.677



Marzo 20 de 1911.—Duhnkrack Nellen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.678

«Petrofloris»

Marzo 20 de 1911.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Artículos de la clase 58 y Japón, clase 14.

v-4 abril.

Acta N. 32.679

«La Giralda»

Marzo 20 de 1911.—Antonio Camean.—Artículos de la clase 59.

v-4 abril.

Acta N. 31.623



Noviembre 26 de 1910.—Gabriel Sedlmayr Brauerei zum Spaten.—Cerveza y malta preparada de todas maneras, clases 68 y 70 (modificada).

v-5 abril.

Acta N. 32.688

"Colloidine"

Marzo 21 de 1911.—J. R. Calcagno.—Productos farmacéuticos, clase 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.690

"Hudson"

Marzo 21 de 1911.—Pratt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-4 abril.

Acta N. 32.665

BOUT NACRÉ

Marzo 20 de 1911.—Justín Jean Bardou Job, Doña Jeanne Eugénie Françoise Pams, Née Bardou Job, y Doña Camille Bardou Job Vda. de Don Ducup de Saint Paul.—Artículos de la clase 59.

v-4 abril.

"Packard"

Marzo 21 de 1911.—Pratt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-4 abril.

Acta N. 32.701



Marzo 23 de 1911.—Simón Bolteansky.—Cigarrillos, clase 59.

v-5 abril.

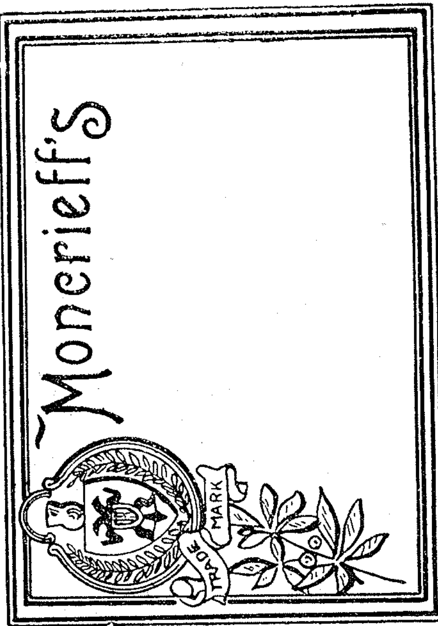
Acta N. 31.918

"Superairt Armargin"

Diciembre 28 de 1910.—Hugo Bellicchio.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-5 abril.

Acta N. 32.702



Marzo 23 de 1911.—Mac Leod Hnos.—Artículos de las clases 16 y 72.

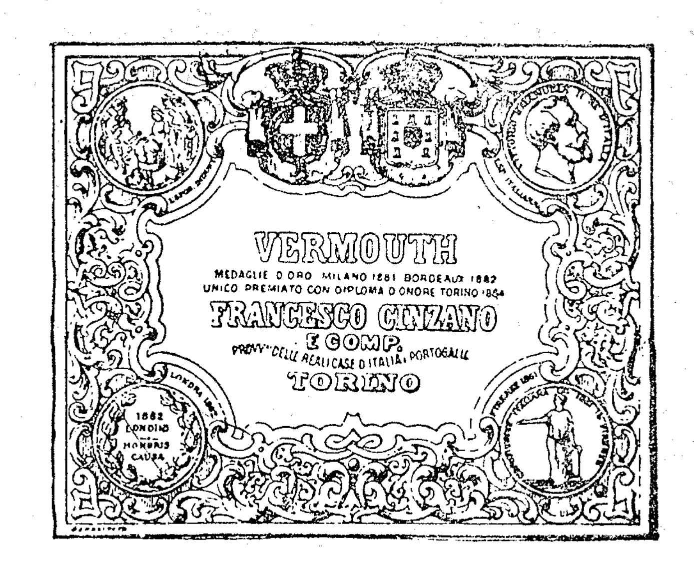
v-5 abril.

Acta N. 32.737

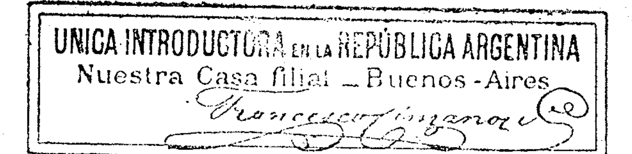
VERMOUTH-CINZANO



Vino vermouth



F.C & C.











Fco Cinzano e C.
TORINO
STABto VINICOLO a Sta VITTORIA

Marzo 29 de 1911.—Francisco Cinzano y Cía.—Artículos de la clase 68. v-8 abril.

Acta N. 32.664



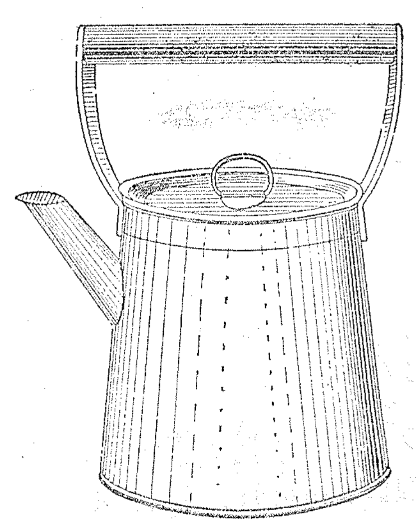
Marzo 20 de 1911.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 abril.

Acta N. 32.687



Marzo 21 de 1911.—Hugo Herwig. — Vinos en general, clase 68.
v-4 abril.

Acta N. 32.663



Marzo 20 de 1911.—Gutiérrez y Cía.—Artículos de la clase 64 (envase).
v-4 abril.

Acta N. 32.676

Marzo 20 de 1911.—Duhinkrack Nellen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 52 y 54 á 79.
v-4 abril.

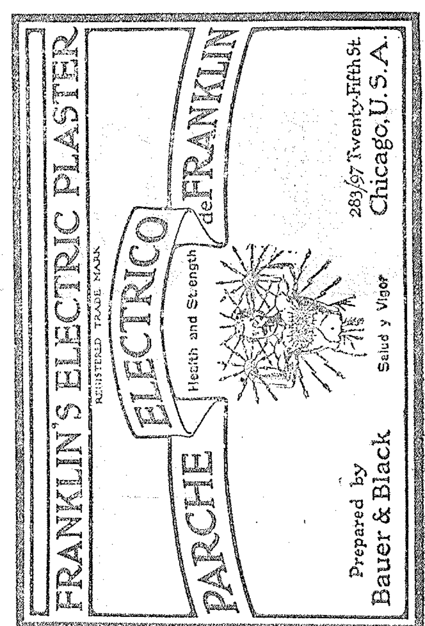
Acta N. 32.691

"The Argentine Year Book"

Marzo 21 de 1911.—Roberto Grant y Cía. Publicaciones, clase 72.
v-4 abril.

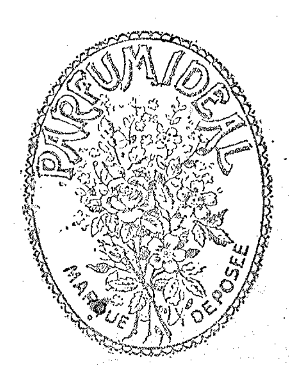
Acta N. 32.497





Marzo 4 de 1911.—Bauer y Blanck. —Artículos de las clases 20, 78 y 79 (corregida).
v-4 abril.

Acta N. 32.675



Marzo 20 de 1911.—José Laborde.—Artículos de la clase 58.
v-4 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.